

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

TESIS:

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS
EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE CHOTA, 2024.**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: AUDITORÍA

Presentado por:

CHRISTIAN RONALDO SILVA DÍAZ

Asesora:

Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ

Cajamarca, Perú

2025



CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
Christian Ronaldo Silva Díaz
DNI: 71879311
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas,
Contables y Administrativas. Programa de Maestría en Ciencias, Mención: Auditoría
2. Asesor(a): Dra. Reyna López Díaz
3. Grado académico o título profesional
☐ Bachiller ☐ Título profesional ☐ Segunda especialidad
☒ Maestro ☐ Doctor
4. Tipo de Investigación:
☒ Tesis ☐ Trabajo de investigación ☐ Trabajo de suficiencia profesional
☐ Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones
tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.
6. Fecha de evaluación: **30/01/2026**
7. Software antiplagio: ☒ TURNITIN ☐ URKUND (ORIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: **12%**
9. Código Documento: **3117:551152002**
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
☒ APROBADO ☐ PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: **04/02/2026**

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>
 Dra. Reyna López Díaz DNI: 26710444

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

Copyright © 2025 by
CHRISTIAN RONALDO SILVA DÍAZ
Todos los derechos reservados



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 889-2018-SUNEDUCO

Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 9.00 horas del día 26 de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en el Aula 1Q-107 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN**, el **Dr. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN**, el **Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**, y en calidad de Asesor la **Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE CHOTA, 2024"**; presentada por el Bachiller en Contabilidad **CHRISTIAN RONALDO SILVA DÍAZ**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación se acordó APROBAR con la calificación de Diecinueve (19) Excelente la mencionada Tesis; en tal virtud, el Bachiller en Contabilidad **CHRISTIAN RONALDO SILVA DÍAZ**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **AUDITORÍA**.

Siendo las 10.20 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
Dra. Reyna López Díaz
Asesor


.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador


.....
Dr. Norberto Barboza Calderón
Jurado Evaluador


.....
Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Jurado Evaluador

A:

Mis queridos padres Edilberto e Imelda,
por su amor, sacrificio y ejemplo de esfuerzo.
Mis amados abuelos, por su ternura, consejos y
los valores que han sembrado en mi vida.
Dios, mi fuente de inspiración y fortaleza,
por guiar mis pasos y darme esperanza.

Christian Ronaldo

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a mis padres por su amor y apoyo incondicional.

A la Dra. Reyna López Díaz, por su guía y orientación durante este trabajo.

A los docentes de mi alma máter, por las enseñanzas brindadas.

A mis compañeros y amigos, por su constante apoyo; y a todas las personas e instituciones que contribuyeron al desarrollo de esta investigación.

El autor

La auditoría tributaria preventiva es fundamental para anticiparse a la fiscalización del Estado, asegurando que las empresas no solo sean transparentes, sino también fiscalmente responsables.

— Robert W. Hill

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS	xiv
GLOSARIO O DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	xv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xvii
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.1.1. Contextualización.....	1
1.1.2. Descripción del problema	2
1.1.3. Formulación del problema	3
1.1.3.1. Pregunta general.....	3
1.1.3.2. Preguntas auxiliares.....	3
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	4
1.2.1. Justificación científica	4
1.2.2. Justificación técnica - práctica	4
1.2.3. Justificación institucional y personal.....	5
1.3. Delimitación de la investigación	5
1.4. Limitaciones.....	5
1.5. Objetivos de la investigación	5
1.5.1. Objetivo general	5
1.5.2. Objetivos específicos.....	6
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	7
2.1. Marco legal	7
2.2. Antecedentes de la investigación	8
2.2.1. Internacionales	8
2.2.2. Nacionales.....	9
2.2.3. Regionales.....	11
2.3. Marco doctrinal	13

2.3.1.	La teoría de la prevención del fraude basada en el modelo de triángulo del fraude.	13
2.3.2.	Teoría general de la responsabilidad fiscal.	13
2.3.3.	Fiscalización bajo el enfoque de cumplimiento normativo, prevención y gestión de riesgos.	14
2.3.4.	Teoría de la Decisión Tributaria.	15
2.3.5.	Teoría de la disuasión.	15
2.3.6.	Teoría General de la Tributación y los Tributos.	16
2.4.	Marco Conceptual	16
2.4.1.	Auditoría	16
2.4.2.	Sistema Tributario.	21
2.4.3.	Impuesto General a las Ventas.	22
2.4.4.	Impuesto a la Renta de tercera categoría.	23
2.4.5.	Obligaciones Tributarias.	26
2.5.	Definición de Términos Básicos	29
CAPÍTULO III. PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES		32
3.1.	Hipótesis	32
3.1.1.	Hipótesis general	32
3.1.2.	Hipótesis específicas	32
3.2.	Variables	32
CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO		34
4.1.	Ubicación Geográfica	34
4.2.	Diseño de la Investigación	35
4.3.	Métodos de Investigación	35
4.3.1.	Método deductivo.	35
4.3.2.	Método Analítico – Sintético.	36
4.3.3.	Método hipotético – deductivo.	36
4.3.4.	Método descriptivo.	36
4.4.	Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación.	36
4.4.1.	Población	36
4.4.2.	Muestra	37
4.4.3.	Unidad de Análisis	37

4.4.4.	Unidad de Observación.....	37
4.5.	Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información.	38
4.5.1.	Técnicas	38
4.5.2.	Instrumento	38
4.6.	Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.....	38
4.7.	Equipos, Materiales, Insumos	39
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		42
5.1.	Análisis e interpretación	42
5.1.1.	Variable independiente: Auditoría tributaria preventiva	42
5.1.2.	Variable dependiente:	53
5.2.	Comprobación de hipótesis.....	62
5.2.1.	Hipótesis general	62
5.2.2.	Hipótesis específicas	63
5.3.	Discusión de resultados	66
CONCLUSIONES		69
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS		71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		72
APÉNDICES		78
Apéndice A: Instrumento de recolección de datos		78
Apéndice B: Confiabilidad del instrumento de auditoría tributaria preventiva.....		81
Apéndice C: Confiabilidad del instrumento de cumplimiento de obligaciones		81
Apéndice D: Prueba de normalidad		81
Apéndice E: Baremos utilizados en el procesamiento de datos		82
Apéndice F: Tablas descriptivas		82
Apéndice G: Información SUNAT		828

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de los componentes de las hipótesis	33
Tabla 2 Matriz de consistencia metodológica.....	40
Tabla 3 Resumen del modelo.....	62
Tabla 4 Análisis de varianza – ANOVA ^a	63
Tabla 5 Resumen del modelo.....	63
Tabla 6 Análisis de varianza ANOVA ^a	64
Tabla 7 Resumen del modelo.....	64
Tabla 8 Análisis de varianza – ANOVA ^a	65
Tabla 9 Estadísticas de fiabilidad para auditoría interna.....	81
Tabla 10 Estadísticas de fiabilidad para gestión	81
Tabla 11 Pruebas de normalidad.....	81
Tabla 12 Baremos de la variable auditoría tributaria preventiva	82
Tabla 13 Baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....	82
Tabla 14 Auditoría Tributaria Preventiva.....	82
Tabla 15 Revisión de la información contable	83
Tabla 16 Régimen tributario adecuado	83
Tabla 17 Llevado de libros y registros contables conforme lo establecido por SUNAT	83
Tabla 18 Emisión y recepción de comprobantes de pago conforme a la ley.....	83
Tabla 19 Verificación de la determinación de impuestos	84
Tabla 20 Determina del IGV conforme a la normativa.....	84
Tabla 21 Determina del IR conforme a la normativa.....	84

Tabla 22 Revisión de la información de carácter informativo	84
Tabla 23 Revisión de declaraciones de operaciones con terceros	85
Tabla 24 Actualización de la información en la ficha RUC.....	85
Tabla 25 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	85
Tabla 26 Obligación formal.....	85
Tabla 27 Emitir y exigir comprobantes de pago.....	86
Tabla 28 Llevar libros contables.....	86
Tabla 29 Declarar mensualmente los impuestos.....	86
Tabla 30 Obligación sustancial.....	86
Tabla 31 Pago del tributo.....	87
Tabla 32 Pago de intereses	87
Tabla 33 Pago de multas.....	87

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Ubicación geográfica de la provincia de Chota	34
Figura 2	Nivel de realización de auditoría tributaria preventiva en las empresas ferreteras.....	42
Figura 3	Nivel de revisión de la información contable	43
Figura 4	Régimen tributario adecuado	44
Figura 5	Llevado de libros y registros contables conforme lo establecido por SUNAT	45
Figura 6	Emisión y recepción de comprobantes de pago conforme a la ley	46
Figura 7	Nivel de verificación de la determinación de impuestos.....	47
Figura 8	Determina del IGV conforme a la normativa	48
Figura 9	Determina del IR conforme a la normativa	49
Figura 10	Nivel de revisión de la información de carácter informativo	50
Figura 11	Revisión de declaraciones de operaciones con terceros.....	51
Figura 12	Actualización de la información en la ficha RUC	52
Figura 13	Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias.....	53
Figura 14	Nivel de cumplimiento de obligaciones formales.....	54
Figura 15	Emitir y exigir comprobantes de pago	55
Figura 16	Llevar libros contables	56
Figura 17	Declarar mensualmente los impuestos	57
Figura 18	Nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales	58
Figura 19	Pago del tributo	59
Figura 20	Pago de intereses	60
Figura 21	Pago de multa.....	61

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

AT	: Administraciones Tributarias
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
IGV	: Impuesto General a las Ventas
S.R.L.	: Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
NIIF	: Normas Internacionales de Información Financiera
OCDE	: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
DAOT	: Declaración Anual de Operaciones con Terceros
RMT	: Régimen Mype Tributario
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria
IR	: Impuesto a la Renta
RUC	: Registro Único de Contribuyentes
TUO	: Texto Único Ordenado

GLOSARIO O DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Auditoría. Proceso mediante el cual se realiza un estudio especializado de los documentos técnicos, legales, financiero y contable de una empresa en específico, en un periodo determinado del tiempo.

Contingencia tributaria. Riesgo que surge por la inadecuada determinación de las obligaciones tributarias o inadecuada interpretación de las normas tributarias por parte de los sujetos pasivos.

Declaración jurada. Documento en formato de formulario, donde los contribuyentes declaran sus ingresos y gastos generados por la actividad comercial que realiza.

Declaraciones informativas. Es un tipo de declaración que permite informar a la SUNAT sobre tus compras, transacciones, operaciones u otra información relacionada con tu actividad económica.

Infracción tributaria. Toda acción u omisión que vulnere las normas tributarias, el cual debe estar tipificado en leyes o decretos legislativos.

Obligación formal. Son las obligaciones que sirven para el cálculo oportuno y adecuado de los tributos en un periodo dado.

Obligación sustancial. Consiste básicamente en realizar el pago de un tributo ya sea mensual o anual.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo central determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024. Para esto se desarrolló una metodología no experimental de corte transversal y de nivel explicativo; los métodos empleados fueron el deductivo, analítico-sintético, hipotético-deductivo y el método descriptivo. La población estuvo conformada por los representantes de 105 empresas ferreteras, y la muestra fueron 30 representantes de las mencionadas empresas, determinada a criterio (inclusión y exclusión) del investigador. Para recoger la información se emplearon encuestas y como instrumento el cuestionario cuya confiabilidad se determinó con Alfa de Cronbach. De la investigación se concluyó que: la auditoría tributaria preventiva incide significativamente en un 36.1% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con un R de 0.601 y un R cuadrado de 0.361, evidenciado con una significancia de 0.000. La realización de auditoría tributaria preventiva de acuerdo al 50% de las empresas ferreteras lo perciben en el nivel regular, el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas ferreteras se percibe en un nivel medio, de acuerdo al 73.33%. Por otro lado, la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones formales, con una significancia de 0.000, un R de 0.664 y un R cuadrado de 0.440 (44.0%); y en las obligaciones sustanciales incide en 0.110 (11.0%) lo cual no es significativo.

Palabras clave: Auditoría tributaria preventiva, cumplimiento de obligaciones tributarias, obligaciones formales, obligaciones sustanciales

ABSTRACT

The main objective of the research was to determine the incidence of the preventive tax audit on the compliance of tax obligations of hardware companies in the district of Chota, 2024. For this purpose, a non-experimental methodology of cross-sectional and explanatory level was developed; the methods used were deductive, analytical-synthetic, hypothetical-deductive and descriptive. The population consisted of representatives of 105 hardware companies, and the sample consisted of 30 representatives of the aforementioned companies, determined at the discretion (inclusion and exclusion) of the researcher. To collect the information, surveys were used and a questionnaire was used as an instrument, the reliability of which was determined with Cronbach's Alpha. The research concluded that: preventive tax audits have a significant impact of 36.1% on tax compliance, with an R of 0.601 and an R squared of 0.361, evidenced with a significance of 0.000. According to 50% of hardware companies, preventive tax audits are perceived as being at a regular level, while tax compliance in hardware companies is perceived as being at a medium level, according to 73.33%. On the other hand, preventive tax audits have a significant impact on compliance with formal obligations, with a significance of 0.000, an R of 0.664, and an R-squared of 0.440 (44.0%); and on substantial obligations, they have an impact of 0.110 (11.0%), which is not significant.

Key words: Preventive tax audit, tax compliance, formal obligations, substantial obligations.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema.

1.1.1. Contextualización

En el mundo, donde las Administraciones Tributarias [AT] tienen como objetivo fortalecer sus esfuerzos de fiscalización y recaudación de impuestos, mediante la implementación de acciones destinados a incentivar el cumplimiento de obligaciones tributarias; el rol de la auditoría tributaria es muy importante como herramienta de supervisión. En México, en el primer trimestre del año 2023 se fiscalizó a 293 grandes empresas, dato mayor a las 270 empresas auditadas en el mismo periodo del año anterior; lo cual significó un incremento anual de 7.3% en términos reales, esto debido a la identificación de conductas evasivas en tiempo real de los sectores de mayor riesgo como son el acerero; textil y confección; electrónicos; vinos y licores; entre otros (Renteria, 2023).

Así mismo, en América Latina se evidencia que las auditorías tributarias son una revisión más detallada que realiza la AT a los contribuyentes o empresas cuando se detectan inconsistencias o discrepancias fiscales, es decir diferencias entre los ingresos declarados al fisco y los gastos que realizó el contribuyente. En Guatemala se realizó 17 mil 907 auditorías tributarias en comercios a nivel nacional para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el año 2022, uno de los resultados de estas verificaciones fue la realización de 850 infracciones tributarias, de los cuales la gran mayoría de empresas fueron sancionados por no tener bien registrado la dirección fiscal, representante legal o requisitos que deben contener los comprobantes de pago, es decir, por faltas en las obligaciones formales (Solórzano, 2023).

El Perú también está inmerso en este problema, pues las deudas tributarias son uno de los mayores temores de las gerencias generales en el Perú, actualmente más del 50% de la deuda tributaria que tiene el estado son multas e intereses tributarios, generados por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; esta situación se presenta porque las empresas reaccionan solamente cuando están en pleno procedimiento de fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. Por ello, la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta para supervisar la situación tributaria e identificar los riesgos, ayudará a minimizar cualquier posible situación adversa; permitiendo mejorar la toma de decisiones y así evitar posibles contingencias tributarias (Ybáñez, 2023).

1.1.2. Descripción del problema

En la ciudad de Chota, el problema que presentan actualmente los representantes de las ferreterías es respecto a las deficiencias en las auditorías tributarias preventivas, las cuales no se llevan a cabo de manera completa y adecuada, afrontando constantemente sanciones tributarias al no determinar correctamente sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Dentro de las causas que originan este problema están el desconocimiento de las disposiciones y procedimientos que establecen las normas tributarias, falta de asesoramiento tributario especializado, poco interés de los contribuyentes en los temas contables y tributarios, complejidad del sistema tributario y cambios de las normas tributarias.

De persistir este problema, las empresas ferreteras en la ciudad de Chota se verían expuestas a errores tributarios, infracciones, sanciones y/o multas, así como fiscalizaciones que podrían incluso llevar al cierre de las mismas, debido al incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto, ante este problema, con la presente investigación se pretende impulsar la correcta aplicación de auditorías tributarias preventivas en las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, con el fin de identificar las posibles contingencias tributarias que puedan presentarse y así determinar correctamente sus obligaciones tributarias; además de permitir estar preparados para afrontar con éxito una fiscalización por parte de SUNAT.

1.1.3. *Formulación del problema*

1.1.3.1. Pregunta general

¿Cómo incide la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?

1.1.3.2. Preguntas auxiliares

- ¿Cuál es la situación actual de la auditoría tributaria preventiva en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?
- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?
- ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones formales en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?
- ¿Cómo la auditoría tributaria preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

1.2.1. Justificación científica

La investigación de manera científica se fundamentó, por un lado, en el marco teórico de la auditoría, basándose en la teoría de la prevención del fraude basada en el Modelo de Triángulo del Fraude, la teoría general de la responsabilidad fiscal y la teoría de Fiscalización bajo un enfoque de cumplimiento normativo; estas teorías proporcionan una base sólida para comprender el enfoque preventivo en la auditoría tributaria, facilitando a las organizaciones anticipar y mitigar problemas fiscales y asegurar el cumplimiento continuo de las normativas tributarias; la investigación por otro lado se fundamentó en teorías relacionadas con el cumplimiento de obligaciones tributarias, integrando diversos enfoques para comprender y mejorar dicho cumplimiento, tales como la teoría de la decisión tributaria, la teoría de la disuasión, y la teoría general de la tributación y los tributos; estas teorías permiten analizar factores tanto individuales como sociales, así como la implementación de políticas y sistemas de control efectivos. De este modo, el estudio se sustentó teóricamente en el análisis de las variables en las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, posibilitando un análisis de los conocimientos teóricos y conceptuales.

1.2.2. Justificación técnica - práctica

La investigación, desde una perspectiva técnico-práctica, permitió analizar y describir la situación actual de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota en relación con la auditoría tributaria preventiva y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, se determinó la influencia de la auditoría tributaria preventiva en la mejora del cumplimiento de obligaciones tributarias, lo que permitirá a las empresas enfrentar con mayor eficacia las fiscalizaciones de la SUNAT, evitando así posibles sanciones y multas.

1.2.3. *Justificación institucional y personal*

Finalmente, desde el punto de vista académico, la investigación contribuyó con resultados basados en la realidad de las empresas ferreteras de la ciudad Chota, para ser tomados como referencia en futuras investigaciones locales, nacionales o internacionales. Asimismo, sirvió para optar el grado de Maestro con mención en Auditoría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca.

1.3. Delimitación de la investigación

1.3.1. *Teórica.*

La investigación comprendió aspectos relacionados a la auditoría tributaria preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.3.2. *Espacial.*

La investigación se realizó en las empresas ferreteras del distrito de Chota.

1.3.3. *Temporal.*

La investigación comprende el periodo 2024.

1.4. Limitaciones

No se presentaron limitaciones para la culminación del informe final de tesis, en cuanto acceso a la bibliografía, normativa tributaria vigente y a información brindada por las empresas.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. *Objetivo general*

Determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

1.5.2. *Objetivos específicos*

- Analizar la situación actual de la auditoría tributaria preventiva en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.
- Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.
- Evaluar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.
- Evaluar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco legal

- Decreto supremo N° 055-99-EF - Texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo (15 de abril de 1999). El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones: La venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos y la importación de bienes.

- Decreto supremo N° 179-2004-EF - Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta (08 de diciembre de 2004). El impuesto a la renta grava: Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos; las ganancias de capital; otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley y las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

- Decreto supremo N° 135-99-EF - Texto único ordenado del código tributario (19 de agosto de 1999). Ley que regula las relaciones entre las administraciones tributarias y los contribuyentes, estableciendo los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico, el mismo que rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

- Ley general de sociedades Ley N° 26887 (09 de diciembre de 1997). Ley que proporciona las pautas jurídicas o legales para el funcionamiento regular de aquellas empresas que se constituyen como sociedad, con la finalidad de evitar infracciones o sanciones con relación a su funcionamiento.

- Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa - Ley N° 28015 (03 de julio de 2003). Ley que tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.

2.2. Antecedentes de la investigación

2.2.1. Internacionales

Hurtado (2022), en su tesis de maestría “Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal”, desarrollado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, tuvo como objetivo analizar la auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal; la metodología aplicada fue de tipo descriptivo, no experimental de corte transversal, la población y muestra estuvo conformada por 15 fuentes, se aplicó la técnica de revisión documental y como instrumento la ficha nemotécnica. Concluyó que la ejecución de una auditoría tributaria de ámbito preventivo permite implementar la opinión y conocimientos de un experto sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el marco empresarial, a fin de mejorar cada uno de los procesos tributarios.

Aparicio et. al (2018) en su tesis de maestría “Auditoría tributaria aplicada al impuesto de renta y complementarios de la empresa OMNIAMBIENTE S.A.S, en la ciudad de Rionegro, Antioquia en los periodos fiscales 2016 y 2017”, desarrollado en la Universidad Cooperativa de Colombia, el objetivo de la investigación fue efectuar una auditoría tributaria a la empresa Omniambiente SAS para los periodos fiscales 2016 y 2017, que le permita establecer si está llevando de manera correcta sus obligaciones tributarias en el impuesto de renta; la metodología utilizada fue de tipo aplicada y de nivel descriptivo, la población estuvo conformada por los

colaboradores de la empresa y la muestra lo conformo los colaboradores del área de contabilidad, a quienes aplico las técnicas de encuesta, entrevista y análisis documental. Concluyó que la auditoría tributaria se puede dar en los dos ámbitos tanto correctiva como preventiva y es esencial realizarla por parte de las entidades, ya que permite una mejora en la planeación tributaria y en sus declaraciones de impuestos, evitando así que las empresas incurran en cualquier tipo de sanción económica o penal.

2.2.2. Nacionales

Alfaro (2022) en su tesis de maestría “Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en las empresas ferreteras de la provincia De Tarma”, desarrollado en la Universidad Nacional del Centro del Perú, el objetivo de la investigación fue determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las contingencias en las empresas ferreteras de la provincia de Tarma, la muestra estuvo conformada por 78 contadores de las empresas ferreteras, la metodología aplicada fue de tipo básica, nivel correlacional y de diseño transeccional. Concluyó con una correlación Rho de Spearman de 0.837 y nivel de significancia de 0.000, que la auditoria tributaria preventiva se relaciona directamente con las contingencias tributarias en las empresas ferreteras de Tarma, esto demuestra que la implementación de auditorías preventivas, orientadas a la verificación oportuna y periódica de las obligaciones formales y sustanciales, constituye una herramienta eficaz para reducir o evitar contingencias tributarias en las operaciones empresariales.

Purizaca (2022) en su tesis de maestría “La Auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura”, desarrollado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, tuvo como objetivo demostrar como la auditoría tributaria preventiva influye en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales

de la provincia de Huaura, la metodología utilizada fue de tipo aplicada y de diseño no experimental, la muestra estuvo conformada por 108 colaboradores, utilizando como técnicas la encuesta y entrevista. Concluyó en base a la prueba no paramétrica de chi cuadrado con un valor de 78.83 y un nivel de significancia menor al 0.05, que la Auditoría Tributaria Preventiva influye de manera significativa en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura, puesto que permite determinar correctamente las obligaciones tributarias formales y sustanciales, por lo que constituye una herramienta de garantía y seguridad para hacer frente a futuras fiscalizaciones, evitando de esa manera multas y sanciones.

Revilla (2023), en su tesis de maestría “La auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura”, desarrollado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, tuvo como objetivo demostrar la forma en que la auditoría tributaria preventiva influye en las infracciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura; la metodología utilizada fue tipo aplicada, de nivel explicativo y de diseño no experimental de corte transversal, la población fue de 180 y la muestra estuvo conformada por 123 trabajadores, se utilizó las técnicas de encuesta y entrevista e instrumento el cuestionario y la guía de entrevista. Se concluyó con un valor de chi cuadrado de 79.63 y un nivel de significancia menor al 0.05, que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las empresas comerciales de la Provincia de Huaura, demostrando que la aplicación de auditorías tributarias preventivas se ve reflejado con el adecuado pago de impuestos, asegurando una liquidación oportuna y un registro contable correcto, además de permitir la identificación de riesgos fiscales para prevenir infracciones y sanciones futuras.

Misaico (2020), en su tesis de maestría “Auditoria tributaria preventiva y pago del IGV en las empresas de la provincia De Ica, 2019”, tuvo como objetivo determinar la relación entre la

auditoría tributaria preventiva influye en el pago del IGV de las empresas en la provincia de Ica en el año 2019; la metodología utilizada fue de tipo descriptivo – explicativo, de nivel aplicado y de diseño no experimental de corte transversal, la población fue 10922 y la muestra estuvo conformada por 371 empresas, se utilizó la técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario. Concluyó con un valor de chi cuadrado de 29.500 y un nivel de significancia menor al 0.05, que la auditoría tributaria preventiva si influye en el pago del IGV de las empresas de la provincia de Ica, por lo que se debe apuntar a una mayor difusión de las auditorías preventivas, para aumentar el nivel de pago de impuestos y prevenir contingencias tributarias.

2.2.3. Regionales

Mendoza (2024) en su tesis de maestría “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias del Impuesto General a las Ventas de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2022”, tuvo como objetivo establecer la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto general a las ventas de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota; la metodología utilizada fue nivel descriptivo, diseño no experimental, transeccional, correlacional – causal, la población y muestra estuvo conformada por 25 empresas ferreteras, se aplicó como técnica la encuesta e instrumento el cuestionario. Concluyó con un valor de Chi Cuadrado de 23.156 y un valor de R cuadrado de Nagelkerke de 0.613, con una significancia de 0.010, que la auditoría tributaria preventiva incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto general a las ventas de empresas ferreteras, esto determina que la auditoría tributaria preventiva es un mecanismo elemental para un mayor cumplimiento de las obligaciones, además concluyó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV de las empresas ferreteras

de la ciudad de Chota es adecuado (52%), esto vinculado al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.

Delgado (2023) en su tesis “Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en el IGV e Impuesto a la Renta en la Empresa constructora Marcel Yopla Contratistas S.R.L – Ciudad de Cajamarca, 2019”, tuvo como objetivo analizar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en las contingencias tributarias en el IGV e Impuesto a la Renta en la empresa Constructora Marcel Yopla Contratistas S.R.L; la muestra estuvo conformada por 30 colaboradores, aplicando como técnica la encuesta e instrumento el cuestionario, la metodología empleada fue de nivel correlacional - de análisis de asociación causa y diseño no experimental de corte transversal. Concluyó en base a la muestra estadística de chi-cuadrado de Pearson con un valor de 307.500 y un nivel de significancia de 0.000, que la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en las contingencias tributarias de la empresa constructora Marcel Yopla Contratistas S.R.L en la ciudad de Cajamarca, 2019, además señala que la empresa debe realizar la auditoría tributaria preventiva, con la finalidad de que prevenir, detectar y subsanar las contingencias tributarias en el momento oportuno, para evitar desembolsos innecesarios en reparos, sanciones, multas e intereses, frente a futuras fiscalizaciones de la Administración Tributaria.

Benavides (2019) en su tesis de maestría “Auditoría Tributaria como Herramienta preventiva para las fiscalizaciones del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las empresas Pricos del sector comercial del distrito de Cajamarca – 2017”, desarrollado en la Universidad Nacional de Cajamarca, el objetivo de la investigación fue determinar la incidencia de la auditoría tributaria como herramienta preventiva para las fiscalizaciones del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en

las empresas Pricos del sector comercial del distrito de Cajamarca periodo 2017, la muestra estuvo conformada por 262 empresas Pricos del sector comercial, utilizando como técnica la encuesta e instrumento el cuestionario, la metodología utilizada fue de nivel descriptivo y diseño no experimental – transversal. Concluyó con un valor de chi cuadrado de Pearson de 89.531 y un nivel de significancia de 0.000, que la Auditoría Tributaria como herramienta preventiva influye de manera significativa y relevante ante las fiscalizaciones tributarias del Impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Pricos del sector comercial del distrito de Cajamarca periodo 2017, previniendo y anticipándose a los procedimientos de fiscalización y de esta manera evitar futuros reparos y sanciones tributarias.

2.3. Marco doctrinal

2.3.1. La teoría de la prevención del fraude basada en el modelo de triángulo del fraude.

Cressey (1961), refiere que el fraude ocurre cuando se combinan tres factores: presión, oportunidad y racionalización, este modelo es especialmente útil para identificar y mitigar los riesgos de fraude fiscal. La teoría científica aplicada a la auditoría tributaria preventiva implica evaluar estos factores para identificar y reducir las oportunidades de fraude, implementando controles y prácticas que reduzcan las oportunidades de fraude y gestionen las presiones para ayudar a prevenir el incumplimiento fiscal en las organizaciones.

2.3.2. Teoría general de la responsabilidad fiscal.

Amaya (2002), afirma que los contribuyentes deben cumplir con sus responsabilidades fiscales de manera voluntaria y honesta, en la auditoría tributaria preventiva subraya la importancia de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria, precisa y oportuna. La auditoría preventiva juega un papel crucial en el fortalecimiento de esta responsabilidad a través de la educación, la orientación, la

implementación de controles internos y el fomento de una cultura de cumplimiento. Al enfocarse en estos aspectos, la auditoría tributaria preventiva puede mejorar significativamente el nivel de cumplimiento y reducir el riesgo de incumplimientos fiscales. Esta teoría sostiene que el cumplimiento fiscal no solo es un requisito legal, sino también una responsabilidad ética y social. Así mismo Mautz (2015), refiere que el auditor debe ser un profesional idóneo que pueda interpretar correctamente la información financiera de una empresa, es por ello que debe estar lo suficientemente capacitado para desarrollar correctamente un proceso de auditoría tributaria.

2.3.3. Fiscalización bajo el enfoque de cumplimiento normativo, prevención y gestión de riesgos.

Calle & Roca (2017) mencionan que el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, se dan bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo.

- **Fiscalización bajo el enfoque de prevención y gestión de riesgos**, es considerada como una derivación de la llamada regulación por riesgos. Tiene por objeto identificar, evaluar, mitigar y monitorear el riesgo, que para estos efectos implica no cumplir con las normas que regulan una determinada actividad, de tal forma que la entidad pública pueda priorizar la frecuencia de fiscalización y la asignación de recursos para ello, de acuerdo con el nivel de riesgo que enfrenta.

- **Fiscalización bajo el enfoque de cumplimiento normativo**, parten de reconocer la limitada capacidad que tiene la Administración Pública para obtener información y procesarla con miras a diseñar, implementar y hacer cumplir las regulaciones de manera adecuada, debido a la

asimetría informativa que enfrenta, por lo que la solución que se plantea radica en la utilización de alternativas a la regulación tradicional.

2.3.4. Teoría de la Decisión Tributaria.

Carvalho (2013) en la teoría de la decisión tributaria resalta la decisión del contribuyente y como el sistema tributario incentiva a las empresas a cumplir o no con sus obligaciones tributarias, mediante sanciones punitivas o beneficios. Esta teoría está basada en la racionalidad, que es la forma como se presenta las decisiones que realizamos en la vida cotidiana y permite obtener los mejores resultados por medio de un proceso organizado y metódico. Se trata, por lo tanto, de una teoría normativa, por la cual se intenta analizar como las decisiones deben ser, en lugar de como realmente ocurren.

2.3.5. Teoría de la disuasión.

Allingham & Sandmo (1972), presentan un modelo teórico que examina cómo los contribuyentes deciden si evadir impuestos, basándose en un análisis de costos y beneficios que considera la tasa impositiva, la probabilidad de auditoría y la severidad de las sanciones. Los resultados indican que aumentar la probabilidad de auditorías y las sanciones puede reducir significativamente la evasión fiscal, mientras que el efecto de las tasas impositivas es más ambiguo y depende de la aversión al riesgo del contribuyente. Aunque el modelo tiene limitaciones al asumir una racionalidad completa de los contribuyentes, proporciona valiosos conocimientos para las políticas de cumplimiento fiscal, sugiriendo que las estrategias de disuasión pueden ser efectivas si se combinan con medidas complementarias como la simplificación del sistema tributario y la promoción de una cultura de cumplimiento voluntario.

2.3.6. *Teoría General de la Tributación y los Tributos.*

Dworkin (1973) menciona que la teoría de la tributación no se ocupa de la relación entre recaudo y gasto, y se concentra solamente en la primera, advirtiendo que el dinero debe utilizarse para reducir efectivamente la desigualdad dentro de la comunidad. Por lo que se establece el ideal de la tributación fundado en la garantía de la igualdad de oportunidades, que trata de corregir las diferencias de suerte y talento entre las personas. El principio de equidad hace referencia a la igualdad que se tiene ante la legislación tributaria, el cual se define por el hecho de dar el mismo trato a todos los contribuyentes, es decir, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben contar con una situación de igualdad ante la norma jurídica, teniendo los mismos derechos y deberes que surgen de la obligación tributaria.

2.4. Marco Conceptual

2.4.1. *Auditoría*

2.4.1.1. Definición de Auditoría. Según Reyes (2015), la Auditoría comprende un estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica y financiera y contablemente de las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un período determinado. Es el proceso de análisis o evaluación de los estados Financieros de una empresa realizada por un Auditor con el fin de asegurar si los libros han sido llevados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y así brindar confianza y credibilidad a las personas, ya sea personas naturales o jurídicas que puedan estar interesadas en los Estados Financieros de la Empresa (p. 8).

León (2018), menciona que la auditoría es el examen independiente de los Estados Financieros o de la información financiera, relacionada con una entidad o empresa en general, que posea o no fines de lucro, no considerando su dimensión o forma legal o tipo de persona

jurídica, teniendo el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros en un periodo determinado de tiempo. En términos prácticos, la auditoría transparenta la información contable o cuentas del negocio logrando una información certera y fidedigna de la forma más racional posible (p. 29).

2.4.1.2. Auditoría tributaria

2.4.1.2.1. Definición de auditoría tributaria. Reyes (2015) afirma que es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado – su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación.

Peña (2021) menciona que es una rama especializada de la auditoría y es un proceso durante el cual se toma conocimiento de los hechos y circunstancias en que se han realizado las operaciones por parte de la empresa auditada. Durante esta auditoría tributaria se revisa toda la documentación de la empresa y las normas tributarias relevantes para el caso en concreto, así como las NIIF pertinentes.

2.4.1.2.2. Prevención tributaria. La prevención en el campo tributario es fundamental para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera proactiva. Se centra en implementar medidas y políticas que minimicen el riesgo de evasión y elusión fiscal, promoviendo la transparencia y la responsabilidad en la gestión de impuestos. Adoptar prevención tributaria

implica no solo aplicar normativas estrictas, sino también educar y orientar a los contribuyentes sobre sus deberes fiscales, fomentando una cultura de cumplimiento que beneficie tanto a la administración tributaria como a la sociedad en general. La prevención en el campo tributario sostiene que es más eficiente y beneficioso para todos los actores involucrados (contribuyentes, administración tributaria y sociedad) prevenir la evasión y elusión fiscal desde el inicio, en lugar de simplemente perseguirla una vez que ha ocurrido. No hay un autor específico de esta teoría, ya que es un concepto que ha sido desarrollado y promovido por varios expertos en economía, derecho tributario y administración pública a lo largo del tiempo. Diversos organismos internacionales, como la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), así como muchas administraciones tributarias en diferentes países, han adoptado principios de prevención en sus políticas fiscales.

2.4.1.2.3. Auditoría tributaria preventiva. Según Leon (2018) es la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, conforme con las disposiciones legales tributarias vigentes ante la administración tributaria. Consiste en el análisis de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas, tanto las de determinación de tributos, las de carácter informativo y las del cumplimiento de las otras obligaciones tributarias formales. Mediante la Auditoría Tributaria Preventiva se emite un informe sobre los riesgos o contingencias tributarias existentes en una empresa.

Verona (2019) indica que es un proceso netamente preventivo, el cual se enfoca en el conocimiento por anticipado de hechos y circunstancias que se deben corregir o resolver para evitar errores; los cuales más adelante podrían desencadenar contingencias tributarias negativas, tales como, cierres temporales, multas y sus respectivos intereses moratorios.

Reyes (2015) sostiene que es aquella que se encarga de la revisión de los libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales, es realizada por compañías de Auditoría especializadas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, y de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal.

2.4.1.2.4. Etapas de la auditoría tributaria preventiva

A. Planeamiento. León (2018) refiere que la primera etapa para realizar una auditoría es el planeamiento, siendo importante conocer la empresa y la actividad que está realiza. Para ello, es necesario contar con información proporcionada por la empresa a revisar o, en su defecto, será solicitado por la Administración Tributaria, mediante cuestionarios, archivos, etc. Se debe tener en cuenta que, en la etapa de planificación, el auditor determinará los rubros de los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados), cuyas desviaciones son más significativas y que podrían contener errores y omisiones que sean materiales.

B. Ejecución. Leon (2018) plantea que durante la ejecución de una auditoría tributaria se busca evaluar el riesgo tributario de la empresa, para lo que resulta necesario evaluar:

B.1. Revisión de la información contable. Según la Federación Internacional de Contadores (2021) la revisión de la información contable es un proceso mediante el cual se examina la información financiera de una entidad para asegurar que los datos presentados sean razonables, coherentes y estén elaborados conforme a los principios contables generalmente aceptados. Este proceso implica, además, la evaluación del régimen tributario aplicable y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por parte de la empresa.

B.2. Verificación de la determinación de impuestos. Leon (2018) menciona que el objetivo de todo proceso de fiscalización es determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo con las normas vigentes al momento de producirse los hechos o eventos gravados, por ello, se enfoca en determinar si las bases imponibles que se declara están conformes con los mandatos de las normas tributarias.

B.3. Revisión de la información de carácter informativo. Leon (2018) señala que los medios de información de los que dispone la Administración Tributaria son amplios, básicamente por la obtención de información de terceros, como la que proporcionan los comprobantes de pago emitidos por los prestadores de servicios o proveedores de bienes y sus respectivas guías de remisión – de corresponder – para el transporte de bienes. Pero además establecen la obligación de presentar declaraciones juradas informativas (Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT), precios de transferencia, etc.), los registros de los movimientos de cuentas bancarias o financieras por la obligación de usar medios de pago del sistema financiero, la obligación de emitir comprobantes o documentos por los anticipos de pagos como los regímenes de retenciones o percepciones del IGV o el sistema administrativo de control indirecto para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, más conocido como el sistema de detracciones.

C. Informe de Auditoría. De acuerdo con Leon (2018) esta fase denominado también etapa de conclusión – analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el informe del auditor. El informe de auditoría debe ser claro, concreto y preciso, evitando el uso de expresiones ambiguas que llevan a confusión al lector de los mismos; el auditor expresa

su opinión o se abstiene de hacerlo sobre la situación patrimonial, financiera y económica, expuesta en los Estados Financieros que ha examinado en un trabajo de auditoría completa.

2.4.2. Sistema Tributario.

Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2017), el sistema tributario implica que existan distintos elementos, que haya un enlace entre los mismos, un orden o forma específico, objetivos preestablecidos y comunes. Por eso, la mayoría de las doctrinas afirman que llegar al sistema tributario es el ideal, pero lo que se tiene son regímenes tributarios, los cuales en muchos países se caracterizan por la imprevisibilidad, el cambio permanente y reformas tributarias con el único fin recaudatorio.

2.4.2.1. Sistema Tributario Nacional. En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N°. 771 (1993) dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

2.4.2.2. Régimen Tributario. La revista Actualidad Empresarial (2018) señala que el régimen tributario es el conjunto de categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que tiene un negocio, se registra de manera obligatoria en SUNAT. Cada uno de estos regímenes tiene sus propias características tales como límites de ingresos, compras, actividades no comprendidas, tipos de comprobante de pago a emitir, entre otros, así tenemos:

2.4.2.2.1. Régimen MYPE Tributario (RMT), este régimen fue creado pensado en la micro y pequeña empresa. El tope de ingresos es de hasta 1.700 UIT. No hay límites en compras y puede emitir todo tipo de comprobante de pago como factura, boleta de venta y otros. Cabe

señalar que en este régimen se puede realizar cualquier tipo de actividad. Los contribuyentes de este régimen pagan dos impuestos de manera mensual: el impuesto a la renta (1 % hasta los 300 UIT y si supera las 300 UIT se aplica el coeficiente o el 1.5%) y el IGV (18%); realizando una declaración jurada anual, aplicando la tasa del 10 % sobre la utilidad hasta las 15 UIT y la tasa del 29.5 % sobre la utilidad para más de 15 UIT.

2.4.2.2. Régimen General (RG), este régimen se pueden ubicar todas las personas con negocios y personas jurídicas que desarrollan actividades empresariales. No existe ningún tope de ingresos ni límites en compras. Además, se pueden emitir todo tipo de comprobantes y también es obligatorio llevar libros y/o registros contables. Asimismo, se pagan dos impuestos de manera mensual: el IR (coeficiente o 1.5 % de los ingresos netos) y el IGV (18 %); y se realiza una declaración jurada anual aplicando una tasa para el impuesto a la renta del 29.5%.

2.4.3. Impuesto General a las Ventas

2.4.3.1. Definición de IGV. Emprender SUNAT (2018) señala que el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.

2.4.3.2. Cálculo del Impuesto IGV. El Decreto Supremo N° 055-99-EF del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1999), en el artículo 11 menciona que la obligación tributaria se calcula teniendo en cuenta:

- **Impuesto Bruto.** El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del Impuesto sobre la base imponible.

- **Impuesto a pagar.** El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal correspondiente; salvo los casos de la utilización

de servicios en el país prestados por sujetos no domiciliados y de la importación de bienes, en los cuales el Impuesto a pagar es el Impuesto Bruto.

2.4.3.3. Declaración y pago del impuesto – IGV. El Decreto Supremo N° 055-99-EF del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1999), en el artículo 29 menciona que los contribuyentes, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido. Igualmente determinarán y pagarán el Impuesto resultante o, si correspondiere, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período; así mismo, el artículo 30 de la ley menciona que la declaración y el pago del Impuesto deberán efectuarse conjuntamente en la forma y condiciones que establezca la SUNAT, dentro del mes calendario siguiente al período tributario a que corresponde la declaración y pago.

2.4.4. *Impuesto a la Renta de tercera categoría.*

2.4.4.1. Definición de Impuesto a la Renta de tercera categoría. Avalos (2019) refiere que el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

2.4.4.2. Cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. El Decreto Supremo N° 179-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004), señala en el capítulo V y VI que para el cálculo del IR se tiene que tener en cuenta:

2.4.4.2.1. Determinación de la renta Bruta. La renta bruta estará constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga durante el ejercicio gravable. No será

deducible el costo computable sustentado con comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que a la fecha de emisión del comprobante:

- Tengan la condición de no habido, según publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio en que se emitió el comprobante, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

- La SUNAT les haya notificado la baja de su inscripción el RUC.

2.4.4.2.2. Determinación de la Renta Neta. La renta neta estará dada por la diferencia existente entre la Renta Bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley.

A. Gastos permitidos, son aquellos gastos necesarios para que la empresa pueda producir ganancias o mantener la actividad empresarial, siempre que cumplan ciertos criterios como:

- **Causalidad:** que consiste en la relación de necesidad entre los gastos incurridos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente de la actividad empresarial. El principio de causalidad debe tomar en cuenta criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo con el rubro del negocio y que sean razonables, es decir, que mantengan proporción con el volumen de las operaciones realizadas, entre otros.

- **Generalidad:** para lo cual debe evaluarse considerando situaciones comunes del personal, lo que no significa que se comprenda a la totalidad de trabajadores de la empresa, al deducir los gastos por beneficios sociales y retribuciones a favor de los trabajadores gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos;

B. Gastos no sujetos a límite, Serán deducibles sin un monto máximo, siempre que cumplan con los requisitos señalados líneas arriba u otros señalados en el Ley o el Reglamento.

Por ejemplo:

- Primas de seguro, (37° -c; 21°-b).
- Pérdidas extraordinarias, (37° -d).
- Mermas y desmedros, (37° f - 21° c).
- Gastos pre-operativos, (37° -g; 21°-d).
- Provisiones y castigos, (37° i - 21° f).
- Regalías, (Art. 11, Ley 28258).
- El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluación voluntaria de los activos con motivo de reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos (37° f – 22°).

2.4.4.3. Declaración y Pago del Impuesto a la Renta. El Decreto Supremo N° 179-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004), señala en el capítulo XI que los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, teniendo que realizar mensualmente pagos a cuenta según el coeficiente o porcentaje establecido, y presentando la declaración jurada anual aplicando la tasa del 29.5 %. El pago de los saldos del impuesto que se calcule en la declaración jurada deberá acreditarse en la oportunidad de su presentación.

2.4.5. Obligaciones Tributarias

2.4.5.1. Definición. El Decreto Supremo N° 133-2013-EF del Texto Único Ordenado [TUO] del Código Tributario (2013) define que “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Art. 1).

Por su parte, Palomino (2018) menciona que la obligación tributaria se caracteriza por su contenido patrimonial, de la que constituye su objeto, así como la función típica que cumple, que consiste en hacer llegar al acreedor los ingresos que le son necesarios para su funcionamiento.

2.4.5.2. Nacimiento de la Obligación Tributaria. Palomino (2018) expresa que es importante referir que pueden existir relaciones jurídico patrimoniales que en esencia no buscan recursos económicos sino sancionar, como son las multas, incluso existen las obligaciones de carácter formal que no entrañan una cuestión económica pero que es necesario cumplirlas. Por tanto, hablar de relación tributaria en sentido estricto conlleva un contenido económico, y en sentido amplio, contempla deberes formales, en donde no necesariamente se configura un crédito y una deuda tributaria.

Así, la obligación tributaria nace con carácter obligatorio, pero nunca voluntario y siempre se desprende del texto de la ley, lo cual permite identificar que las obligaciones económicas en materia tributaria se deben ajustar siempre al principio de legalidad. De tal forma que una vez que coincide el actuar del sujeto con lo dispuesto por la ley, el efecto jurídico es la relación jurídica tributaria, y de esta, el nacimiento de la obligación, pero es necesario que la misma se determine y liquide, actos que se dan conjuntamente pero que tienen características propias; la determinación es el razonamiento lógico jurídico que realiza la autoridad, es decir, la valoración y vinculación del actuar del gobernado, ahora contribuyente, con lo dispuesto por el

texto legal de manera estricta, así, la autoridad expresa las razones por las que nace la obligación; pero esto no es suficiente, es necesario cuantificar la misma, y es entonces cuando se constituye la liquidación, entendida como la expresión numérica de la obligación.

Por ello, el Instituto Aduanero y Tributario y SUNAT (2021) sostiene que los elementos de la obligación tributaria son:

- *Acreedor*; se trata del Estado.
- *Deudor*; son los sujetos que deben cumplir con financiar la actividad estatal. Aquí se encuentran fundamentalmente las personas naturales y las personas jurídicas.
- *Prestación*: es el comportamiento que debe cumplir el deudor para satisfacer el interés fiscal. Generalmente se trata de la conducta de dar una determinada suma de dinero a favor del fisco. Sólo por excepción se acepta la posibilidad del pago en especie o la prestación de servicios por parte del deudor.

2.4.5.3. Obligaciones Tributarias. El Instituto Aduanero y Tributario y SUNAT (2021) enfatiza que las obligaciones tributarias tienen un fin de cumplimiento, que consiste en respetar y acatar las obligaciones tributarias del contribuyente, es decir, cumplir con presentar la declaración jurada de impuestos en los plazos previstos, consignando información completa y exacta, con el fin de determinar correctamente la obligación tributaria (obligación formal), así como pagar los tributos (obligación sustancial). Por lo tanto, los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones formales y obligaciones sustanciales.

2.4.5.3.1. Obligaciones formales. SUNAT (2012) sustenta que las obligaciones formales consisten básicamente en comunicar información a la entidad encargada de la recaudación de tributos y son las siguientes:

- **Inscribirse al RUC.** Es la inscripción en el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos. El número RUC es único y consta de once dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la AT.

- **Emitir comprobantes de pago.** Consiste en la emisión de comprobantes de pago electrónicos a personas naturales o jurídicas en sus operaciones de venta de bienes o prestación de servicios.

- **Declarar mensualmente los impuestos.** Es un formulario o documento que se presenta ante las instituciones de recaudación del gobierno. En este documento se debe de reflejar la cantidad de ingresos ganados en un periodo específico.

- **Llevar libros contables.** El llevado de libros es una obligación formal para registrar las operaciones diarias que realizan las empresas, ya sea físicos o electrónicos, dependiendo del régimen tributario:

- **En el Régimen MYPE Tributario – RMT.** Teniendo en cuenta el nivel de ingresos anuales, los contribuyentes del RMT deberán llevar los siguientes libros: Cuando los ingresos netos sean hasta 300 UIT estarán obligados a llevar el registro de compras, registro de ventas y libro diario de formato simplificado; si los ingresos netos son desde 300 UIT hasta 500 UIT estarán obligados a llevar el registro de compras, registro de ventas, libro diario y libro mayor; por ultimo si los ingresos netos son mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT estarán obligados a llevar registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor, y libro de inventarios y balances.

- **En el Régimen General – RG.** Los libros contables que están obligado a llevar dependerán del volumen de los ingresos anuales: los ingresos netos sean hasta 300 UIT estarán

obligados a llevar el registro de compras, registro de ventas y libro diario de formato simplificado, si los ingresos netos son desde 300 UIT hasta 500 UIT estarán obligados a llevar el registro de compras, registro de ventas, libro diario y libro mayor; si los ingresos netos son mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT estarán obligados a llevar registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor, y libro de inventarios y balances, por último si los ingresos netos anuales son mayores a las 1,700 UIT tendrá que llevar contabilidad completa.

2.4.5.3.2. Obligaciones sustanciales. SUNAT (2012) sostiene que la obligación sustancial consiste en hacer principalmente el pago del tributo, pago de intereses o pago de multas.

Una vez que el contribuyente determina el monto del tributo, efectuará el pago íntegro en el lugar establecido por la SUNAT. El contribuyente también puede pagar una parte de la deuda y la administración tributaria no puede negarse a recibir el pago parcial del tributo. Si el contribuyente deja de pagar el íntegro o una parte del tributo, es decir, que incumple total o parcialmente su obligación, se le agregarán los intereses y las multas por el monto del tributo que dejó de pagar.

2.5. Definición de Términos Básicos

Auditor. Persona encargada de revisar, examinar y evaluar la información económica y financiera de una empresa, con el fin de emitir una opinión respecto a la veracidad de la información.

Auditoría. Proceso mediante el cual se realiza un estudio especializado de los documentos técnicos, legales, financiero y contable de una empresa en específico, en un periodo determinado del tiempo.

Actividades de control. Conjunto de acciones establecidas en políticas y procedimientos que permite mitigar los riesgos y cumplir con los objetivos de la empresa.

Contingencia tributaria. Riesgo que surge por la inadecuada determinación de las obligaciones tributarias o inadecuada interpretación de las normas tributarias por parte de los sujetos pasivos.

Cronograma de obligaciones. Plazos establecidos por la SUNAT para la presentación y pago de declaraciones juradas de impuestos, según el último dígito del RUC.

Declaración jurada. Documento en formato de formulario, donde los contribuyentes declaran sus ingresos y gastos generados por la actividad comercial que realiza.

Declaraciones informativas. Es un tipo de declaración que permite informar a la SUNAT sobre tus compras, transacciones, operaciones u otra información relacionada con tu actividad económica.

Estados financieros. Son informes que reflejan la situación económica y financiera de una empresa en un momento determinado, y es imprescindible para la toma de decisiones.

Gastos deducibles. Gastos incurridos por una empresa y que son aceptados tributariamente de acuerdo a ley, para poder deducir el impuesto a la renta.

Infracción tributaria. Toda acción u omisión que vulnere las normas tributarias, el cual debe estar tipificado en leyes o decretos legislativos.

Libros contables. Documentos donde se plasma toda la información económica, financiera y contable de una empresa.

Materialidad. Aspecto significativo que influye de manera relevante en la información financiera, y que influye en la toma de decisiones.

Obligación formal. Son las obligaciones que sirven para el cálculo oportuno y adecuado de los tributos en un periodo dado.

Obligación sustancial. Consiste básicamente en realizar el pago de un tributo ya sea mensual o anual.

Riesgo de auditoría. Riesgo que existe generado por la posibilidad de que un auditor emita una información errada por el hecho de no haber detectado errores o faltas significativas.

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis general*

La auditoría tributaria preventiva incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

3.1.2. *Hipótesis específicas*

- La auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

- La auditoría tributaria preventiva incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

3.2. Variables

Variable independiente: Auditoría tributaria preventiva.

Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias.

3.3. Operacionalización de los Componentes de la Hipótesis

Tabla 1

Operacionalización de los componentes de las hipótesis

Título: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.					
Hipótesis	Definición de Variables	Definición Operacional			Técnica/Instrumento de recolección de datos
		Variable	Dimensiones	Indicadores	
La auditoría tributaria preventiva incide significativamente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.	Es la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, conforme con las disposiciones legales tributarias vigentes ante la administración tributaria. Consiste en el análisis de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas, tanto las de determinación de tributos, las de carácter informativo y las del cumplimiento de las otras obligaciones tributarias formales. (Leon, 2018).	V. I. Auditoría Tributaria Preventiva	Revisión de la información contable	Régimen tributario adecuado	Encuesta/ Cuestionario
				Llevado de libros y registros contables	
				Emisión y recepción de comprobantes de pago	
			Verificación de la determinación de impuestos	Determinación del IGV	
				Determinación del IR	
	Las obligaciones tributarias tienen un fin de cumplimiento, que consiste en las obligaciones tributarias del contribuyente, es decir presentar la declaración jurada de impuestos en los plazos previstos, consignando información completa y exacta, con el fin de determinar correctamente la obligación tributaria obligación formal y obligación sustancial (Instituto Aduanero Tributario y SUNAT, 2021)	V. D. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisión de la información de carácter informativo	Revisión de declaraciones de operaciones con terceros	Encuesta/ Cuestionario
				Actualización de la información en la ficha RUC	
			Obligación formal	Emitir y exigir comprobantes de pago	
				Llevar libros contables	
				Declarar mensualmente los impuestos	
			Obligación sustancial	Pago del tributo	
				Pago de intereses	
				Pago de multas	

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación Geográfica

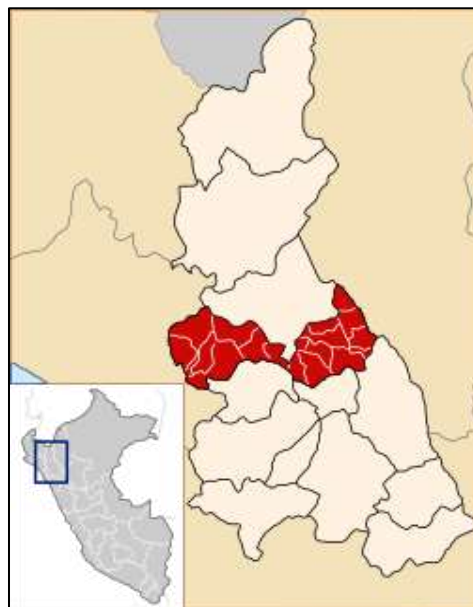
La investigación se realizó en el distrito de Chota, ubicado en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca. La ciudad de Chota se encuentra ubicado en la parte central de la provincia, en la región andina norte del Perú. Su capital se encuentra en la meseta de Acunta a 2,388 m.s.n.m. y a 150 Km al norte de Cajamarca y a 219 Km al este de Chiclayo.

El distrito de Chota limita por el norte con el distrito de Chiguirip y Conchán, por el oeste con el distrito de Lajas, por el sur con la provincia de Bambamarca y por el este con el distrito de Chalamarca.

En la ciudad de Chota, existen alrededor de 105 empresas ferreteras según fuente de SUNAT, que se dedican a la comercialización de materiales de construcción, acabados y otros productos relacionados.

Figura 1

Ubicación geográfica de la provincia de Chota



4.2. Diseño de la Investigación

La presente investigación es de tipo no experimental, de corte transversal y de nivel explicativo.

Las investigaciones de tipo no experimentales, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) “son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 214). En ese sentido en la presente investigación no se manipuló las variables como auditoría tributaria preventiva y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Así mismo, las investigaciones de corte transversal, de acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) son investigaciones que recopilan información en un determinado momento del tiempo. En ese sentido se evaluó información vinculada al año 2024.

Además, la investigación fue de nivel explicativo, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) indican “Que son investigaciones en las que se tiene como propósito establecer las causas de los sucesos, problemas o fenómenos que se estudian” (p. 111). Por lo que en la presente investigación se buscó analizar la relación de causa – efecto que existe entre la incidencia de la Auditoría Tributaria Preventiva y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

4.3.Métodos de Investigación

4.3.1. Método deductivo

Para Bernal (2010) esto es “un método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares” (p. 59). Es decir, se tomó teorías de aplicación general para obtener explicaciones particulares de la Auditoría Tributaria Preventiva y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2024.

4.3.2. Método Analítico – Sintético.

Según Bernal (2010) indica que “este método estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual, y luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral” (p. 60). Sirvió para realizar el análisis de cada variable y de las dimensiones que lo conforman; así como para integrar las dimensiones de las variables y obtener conclusiones sobre la incidencia que tiene la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2024.

4.3.3. Método hipotético – deductivo

De acuerdo con Bernal (2010) indica que “es un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos” (p. 60). Por lo que se plantearon hipótesis, las cuales fueron contrastadas para obtener conclusiones de la investigación.

4.3.4. Método descriptivo

Según Hernández et al. (2014) refiere que “busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (p. 92). Este método permitió describir las características de la auditoría tributaria preventiva y evaluar cumplimiento de obligaciones tributarias, permitiendo descubrir la relación entre las variables.

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación.

4.4.1. Población

La población se refiere al total de elementos considerados en un estudio de un determinado lugar o sector (Vara, 2012). Por lo tanto, para la presente investigación la población

fue obtenida mediante solicitud de acceso a la información pública de SUNAT, la cual estuvo conformada por los representantes de 105 empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2024.

4.4.2. Muestra

La muestra corresponde a una parte representativa de la población que se elige a través a un muestreo probabilístico o no probabilístico a criterio del investigador (Vara, 2012). En ese sentido, la muestra se determinó mediante el muestreo no probabilístico a criterio del investigador, es decir que la muestra fueron 30 empresas ferreteras de la ciudad de Chota al 2024, según el criterio de inclusión y exclusión:

- **Criterio de inclusión:** A las empresas jurídicas del sector ferretero que según consulta RUC muestran el estado activo y habido.
- **Criterio de exclusión:** A las empresas del sector ferretero que según consulta RUC se encuentran con baja de oficio, baja definitiva, suspensión temporal de actividades y contribuyentes que figuran como no habidos o no hallados.

4.4.3. Unidad de Análisis

Según Fernández (2002) indica que la unidad de análisis “Son los segmentos que interesa investigar del contenido de los mensajes escritos, susceptibles posteriormente de ser expresados y desglosados en categorías y subcategorías” (p.5). La unidad de análisis está constituida por el objeto de estudio, es decir la auditoria tributaria preventiva y el cumplimiento de obligaciones tributarias, estudiado en el contexto de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.

4.4.4. Unidad de Observación

La unidad de observación fueron los representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2024.

4.5. Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información.

4.5.1. Técnicas

La técnica de recolección de datos fue la encuesta, puesto que (Bernal, 2010) indica que, es una técnica que mediante preguntas detecta la opinión de las personas sobre un tema determinado. Esta técnica fue considerada en la presente investigación con el fin de recoger la percepción sobre la auditoría tributaria preventiva y el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías de la ciudad de Chota, 2024.

4.5.2. Instrumento

El instrumento fue el cuestionario, pues consiste en un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados en la investigación (Bernal, 2010). Para esta investigación el cuestionario está conformado por afirmaciones según la escala de Likert, conformado por 21 ítems relacionados a la variable auditoría tributaria preventiva y 18 ítems para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias (Ver apéndice A). Este instrumento se determinó su confiabilidad con Alfa de Cronbach con un coeficiente de 0.940 para la variable auditoría tributaria preventiva y de 0.882 para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, ambas variables superan el 0.70 por lo tanto el instrumento fue confiable (Ver apéndice B y C).

4.6. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

Para el procesamiento de los datos se realizó lo siguiente:

- Base de datos con el fin de describir la auditoría tributaria preventiva y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.
- Técnicas estadísticas con las que se contrastó las hipótesis a través del programa SPSS versión 26 y hojas de cálculo de Microsoft Excel.

4.7. Equipos, Materiales, Insumos

- Equipos

Para el desarrollo de la presente investigación se empleó equipos como: computadora, laptop, impresora, cámara.

- Materiales

Para el presente estudio se empleó los siguientes materiales: Libros, revistas especializadas, papel bond, diccionarios, lapiceros, corrector, archivadores, engrapador, perforador, sacagrapas.

- Insumos

Se empleó como insumo: tóner para impresora, memorias externas, entre otros.

4.8. Matriz de consistencia metodológica

Tabla 2

Matriz de consistencia metodológica

Título: “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024”							
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
¿Cómo incide la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?	Determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.	La auditoría tributaria preventiva incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.	V. I. Auditoría tributaria preventiva	Revisión de la información contable	Régimen tributario adecuado Llevado de libros y registros contables Emisión y recepción de comprobantes de pago	Técnica: Encuesta	Tipo: Aplicada Nivel: Explicativa Diseño: No experimental – transversal
¿Cuál es la situación actual de la auditoría tributaria preventiva en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?	Analizar la situación actual de la auditoría tributaria preventiva en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.	La auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.		Verificación de la determinación de impuestos	Determinación del IGV Determinación del IR		
¿Cuál es el nivel cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?	Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.	La auditoría tributaria preventiva incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.		Revisión de la información de carácter informativo	Revisión de declaraciones de operaciones con terceros Actualización de la información en la ficha RUC		
¿De qué manera auditoría tributaria preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones formales en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?	Evaluar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas			Obligación formal	Emitir y exigir comprobantes de pago Llevar libros contables Declarar mensualmente los impuestos	Instrumento: Cuestionario	Método: Deductivo, analítico – sintético, inductivo, hipotético – deductivo, sistemático, descriptivo
			V. D. Cumplimiento de obligaciones tributarias	Obligación sustancial	Pago del tributo Pago de intereses		

Título: “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024”

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿Cómo la auditoría tributaria preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024?	ferreteras del distrito de Chota, 2024. Evaluar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.				Pago de multas	

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

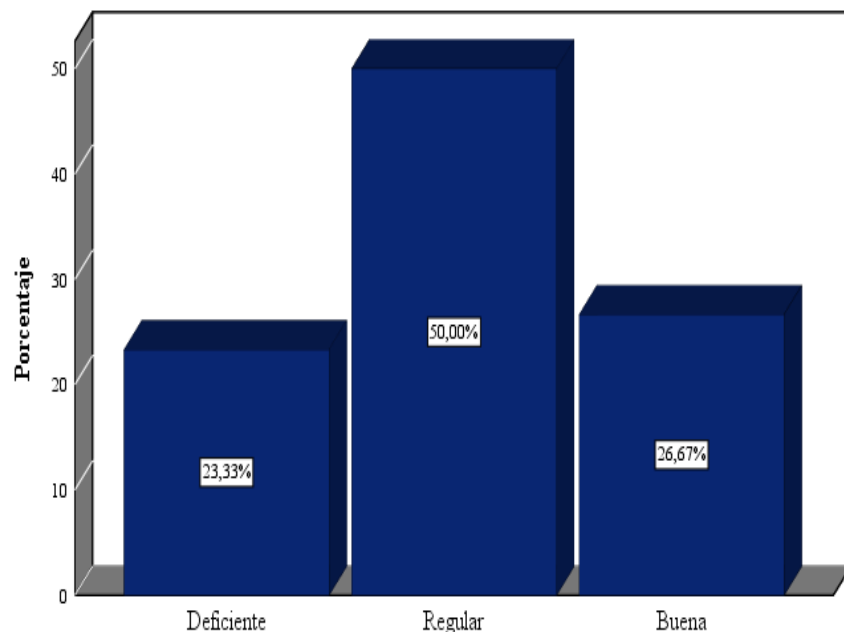
5.1. Análisis e interpretación

Los resultados encontrados en la investigación se presentan conforme a los indicadores, dimensiones y variables, de acuerdo al procesamiento realizado mediante baremación, lo que permitió determinar la percepción de los representantes de las empresas ferreteras a cerca de la realización de auditorías tributarias preventivas y el cumplimiento de obligaciones tributarias preventivas, tomando en cuenta los puntajes obtenidos y clasificado por categorías; para la variable auditoría tributaria preventiva: Deficiente, regular y bueno, tal como se muestra en la tabla 12 que se muestra en el apéndice E y para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias: Bajo, medio y alto, tal como se muestra en la tabla 13 del mismo apéndice E.

5.1.1. *Variable independiente: Auditoría tributaria preventiva*

Figura 2

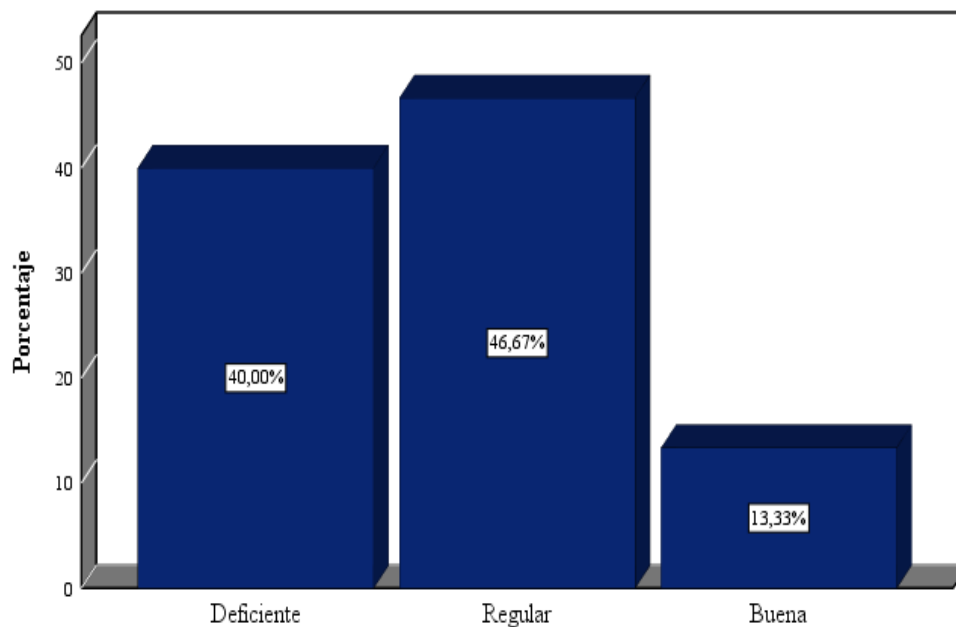
Nivel de realización de auditoría tributaria preventiva en las empresas ferreteras



En la figura 02 se observa que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 50,00 % mencionaron que es regular, mientras que el 26.67% indica que es buena y un 23.33% que es deficiente; con respecto al nivel de auditoría preventiva que se aplica en dichas empresas. El resultado indica que la auditoría tributaria preventiva en estas empresas es mayormente regular, con avances en algunos aspectos, pero aún con debilidades en la verificación contable, determinación de impuestos e información tributaria.

Figura 3

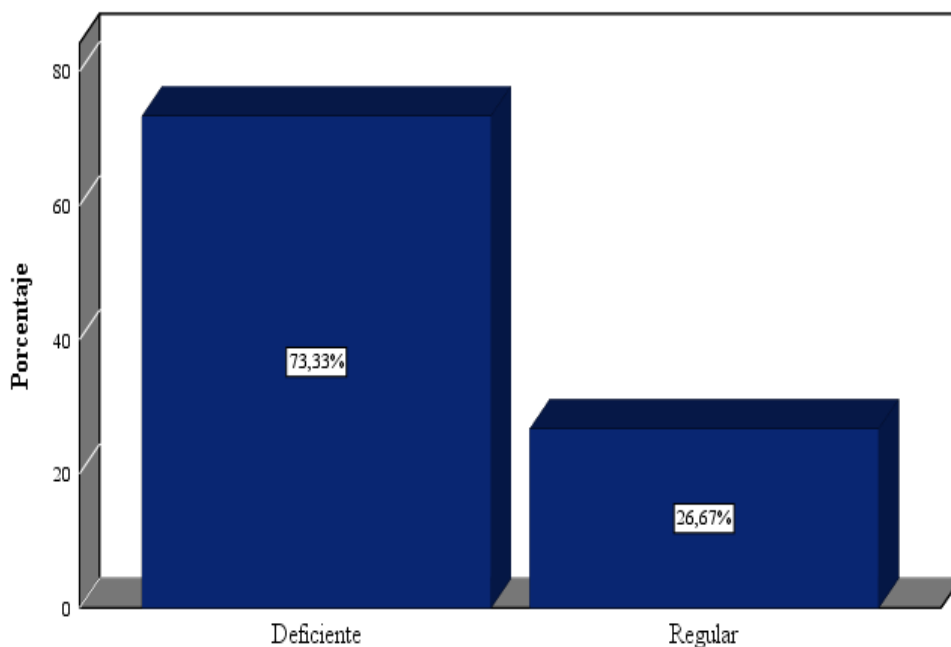
Nivel de revisión de la información contable



En la figura 03 se aprecia que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 46,67 % mencionaron que es regular, mientras que el 40,00% indica que es deficiente y un 13.33% que es buena; con respecto al nivel de revisión de información contable que se realiza. El resultado muestra que la revisión contable en las empresas ferreteras de Chota presenta deficiencias, lo que evidencia debilidades en la actualización de libros contables, emisión de comprobantes y verificación del régimen tributario.

Figura 4

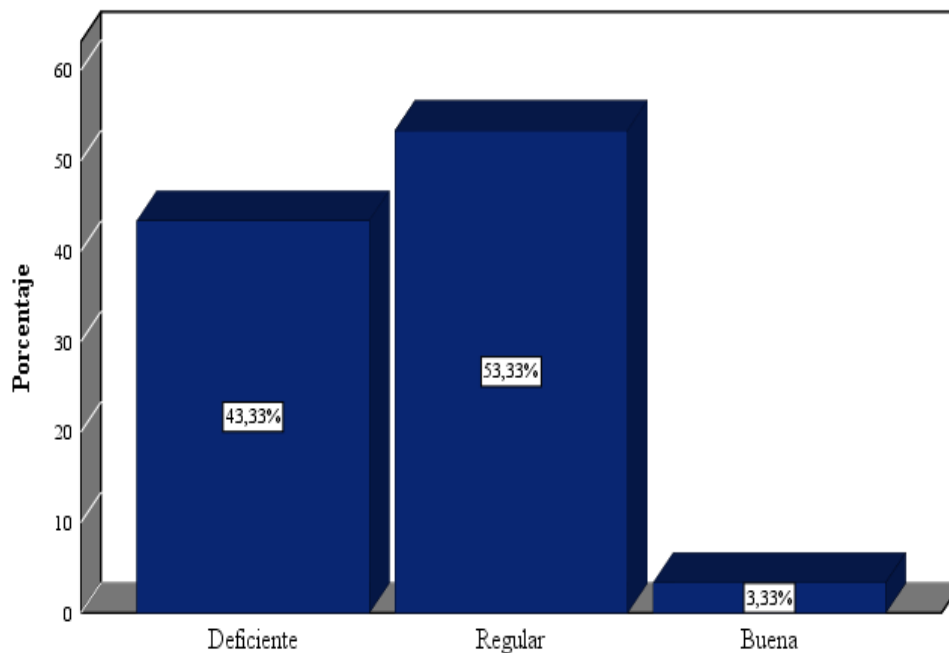
Régimen tributario adecuado



En la figura 04 se visualiza que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 73,33 % mencionaron que es deficiente y el 26,67% indica que es regular; con respecto al régimen tributaria adecuado en el que se encuentran. El resultado refleja un bajo conocimiento y control sobre el régimen tributario aplicable en dichas empresas.

Figura 5

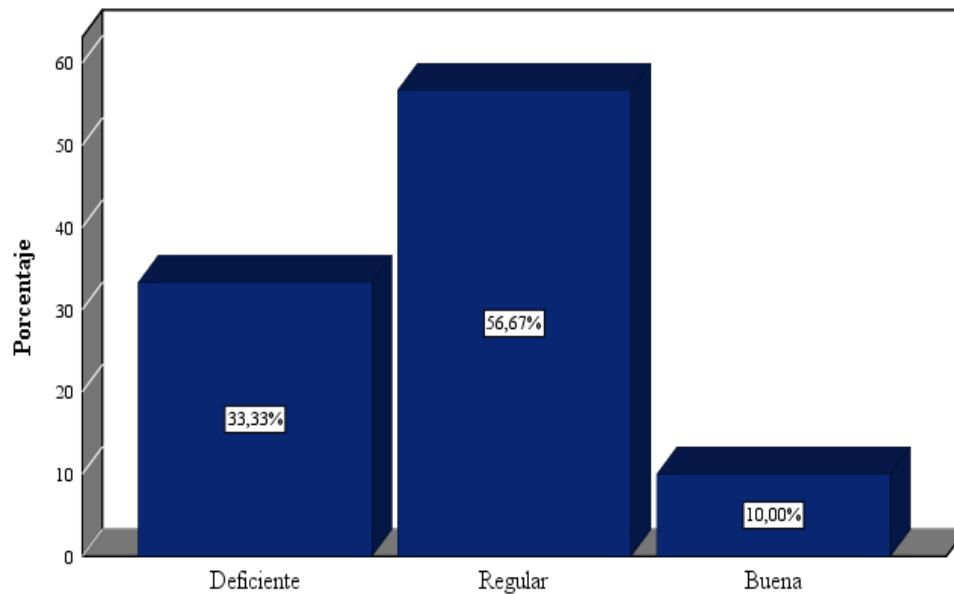
Llevado de libros y registros contables conforme lo establecido por SUNAT



En la figura 05 se percibe que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 53,33 % mencionaron que es regular, mientras que el 43,33% indica que es deficiente y un 3.33% que es buena; con respecto al llevado de libros y registros contables conforme lo establecido por SUNAT. El resultado evidencia limitaciones en la actualización y revisión de libros contables, lo que afecta el cumplimiento tributario exigido por la SUNAT.

Figura 6

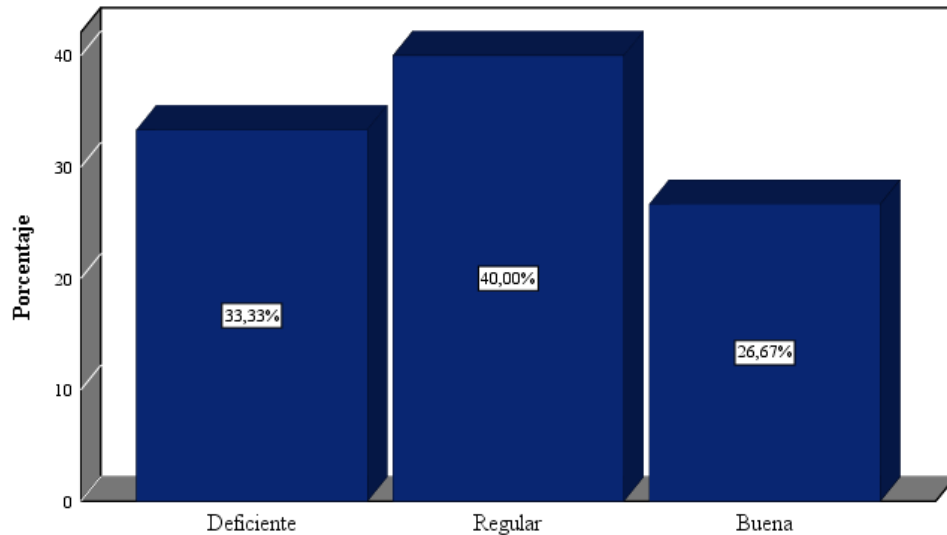
Emisión y recepción de comprobantes de pago conforme a la ley



En la figura 06 se reconoce que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 56,67 % mencionaron que es regular, mientras que el 33,33% indica que es deficiente y un 10,00% que es buena; con respecto a la emisión y recepción de comprobantes de pago conforme a ley. El resultado muestra deficiencias en el control de comprobantes de pago, lo que refleja una gestión parcial en su emisión y registro conforme a lo establecido por SUNAT.

Figura 7

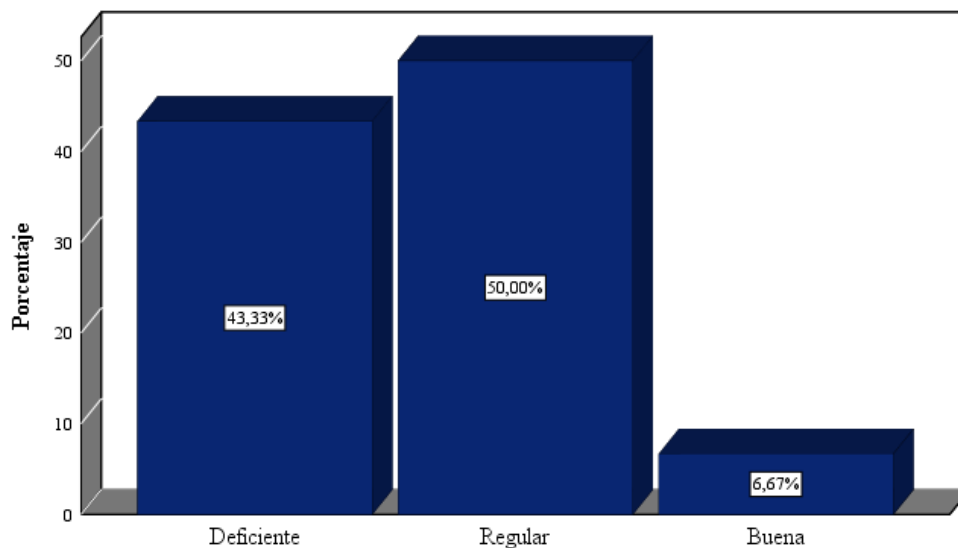
Nivel de verificación de la determinación de impuestos



En la figura 07 se evidencia que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 40,00 % mencionaron que es regular, mientras que el 33,33% indica que es deficiente y un 26,67% que es buena; con respecto al nivel de verificación de la determinación de impuestos en las empresas. El resultado refleja deficiencias en la verificación del IGV e Impuesto a la Renta, con presencia de errores y falta de revisión constante en algunas empresas ferreteras.

Figura 8

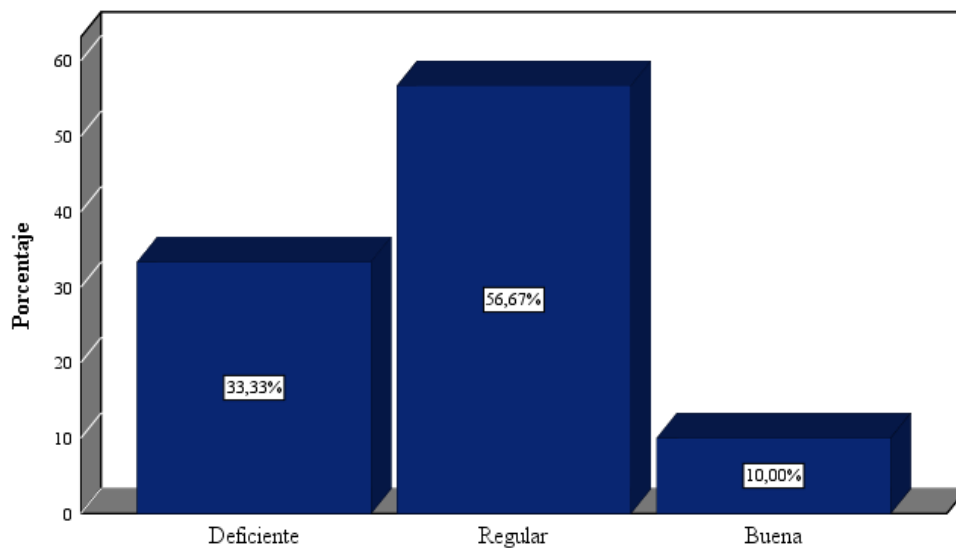
Determina del IGV conforme a la normativa



En la figura 08 se contempla que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 50,00 % mencionaron que es regular, mientras que el 43,33% indica que es deficiente y un 6,67% que es buena; con respecto a la determinación del IGV conforme a la normativa vigente. El resultado indica deficiencias en la aplicación y revisión del IGV, lo cual evidencia una aplicación parcial de la normativa y una limitada revisión interna.

Figura 9

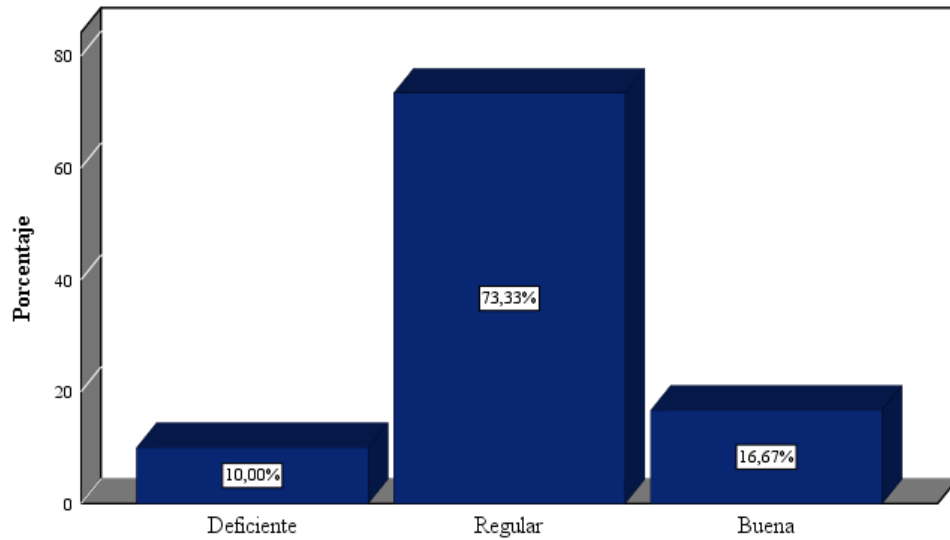
Determina del IR conforme a la normativa



En la figura 09 se evidencia que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 56,67 % mencionaron que es regular, mientras que el 33,33 % indica que es deficiente y un 10,00 % que es buena; con respecto a la determinación del IR conforme a la normativa vigente. El resultado muestra un manejo limitado del Impuesto a la Renta, con fallas en la aplicación de deducciones y en las revisiones internas, lo que compromete el cumplimiento correcto de las disposiciones fiscales vigentes.

Figura 10

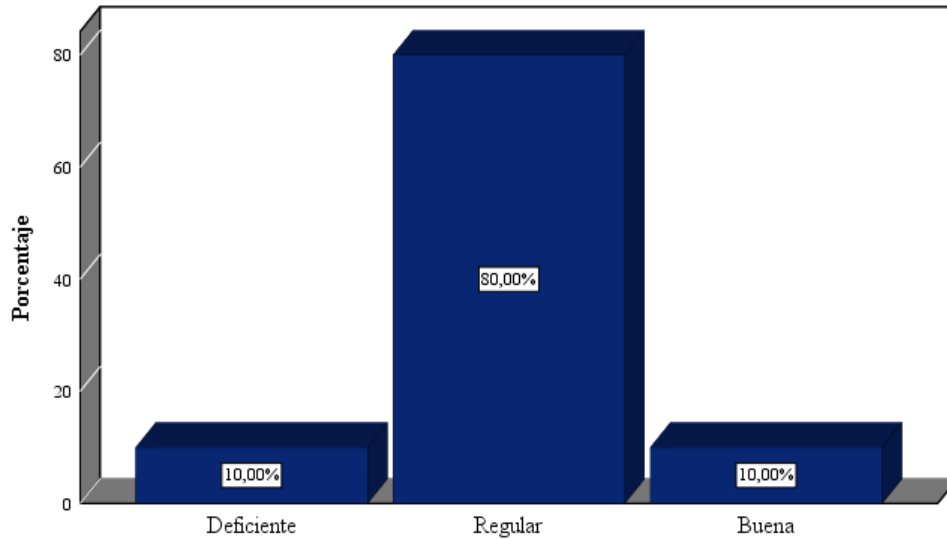
Nivel de revisión de la información de carácter informativo



En la figura 10 se refleja que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 73,33 % mencionaron que es regular, mientras que el 16,67% indica que es buena y un 10,00 % que es deficiente; con respecto al nivel de revisión de la información de carácter informativo. El resultado señala que la mayoría de empresas realiza una revisión parcial de la información informativa, como declaraciones de terceros y datos del RUC, lo que puede generar omisiones o errores en sus obligaciones formales.

Figura 11

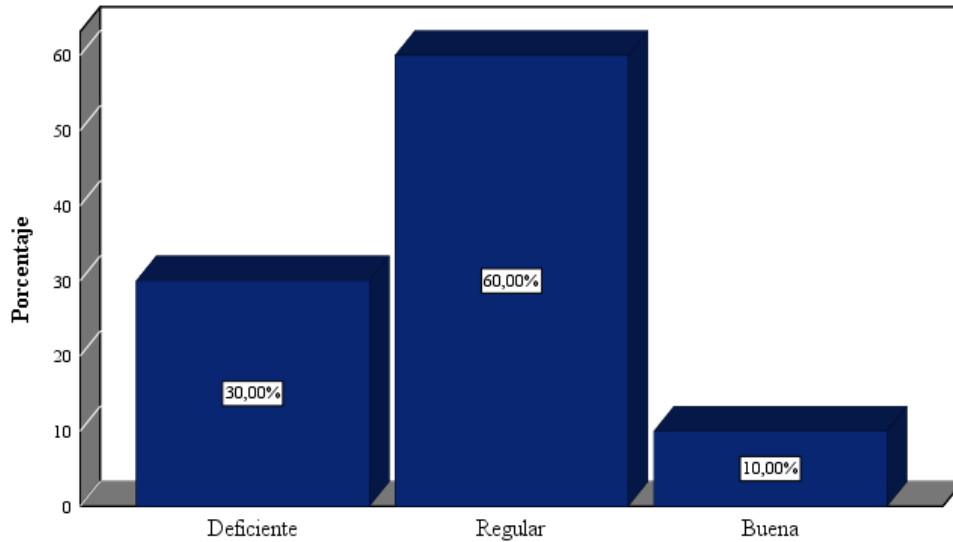
Revisión de declaraciones de operaciones con terceros



En la figura 11 se constata que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 80,00 % mencionaron que es regular, mientras que el 10,00% indica que es buena y un 10,00 % que es deficiente; con respecto al nivel de revisión de declaraciones de operaciones con terceros. El resultado refleja que la mayoría de empresas revisa parcialmente sus declaraciones de operaciones con terceros, lo que evidencia una gestión formal aceptable pero aún insuficiente para evitar omisiones o sanciones.

Figura 12

Actualización de la información en la ficha RUC



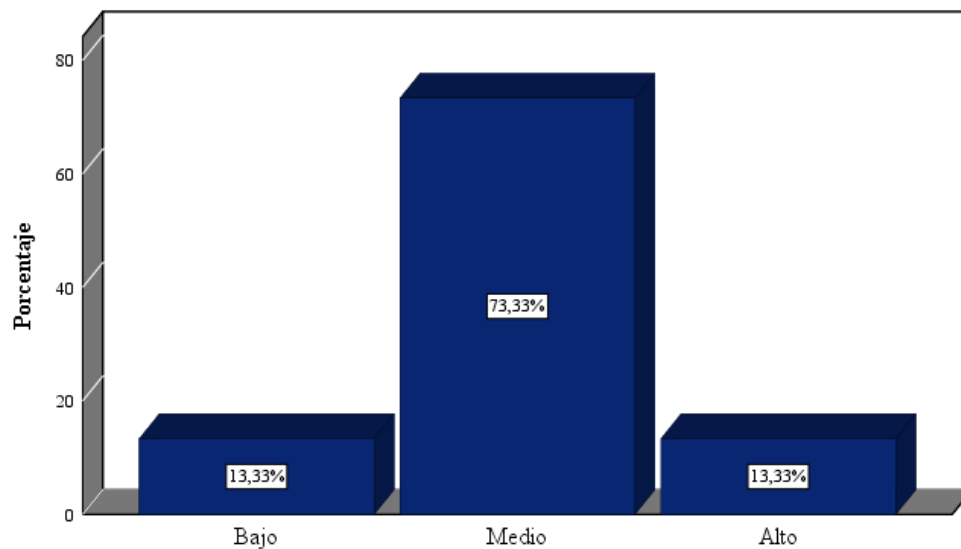
En la figura 12 se muestra que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 60.00 % mencionaron que es regular, mientras que el 30,00 % indica que es deficiente y un 10,00 % que es buena; con respecto a la actualización de la información en la ficha RUC. El resultado muestra que la mayoría de empresas mantiene una actualización parcial de su información en el RUC, generando inconsistencias en su identificación tributaria.

5.1.2. Variable dependiente:

Cumplimiento de obligaciones tributarias

Figura 13

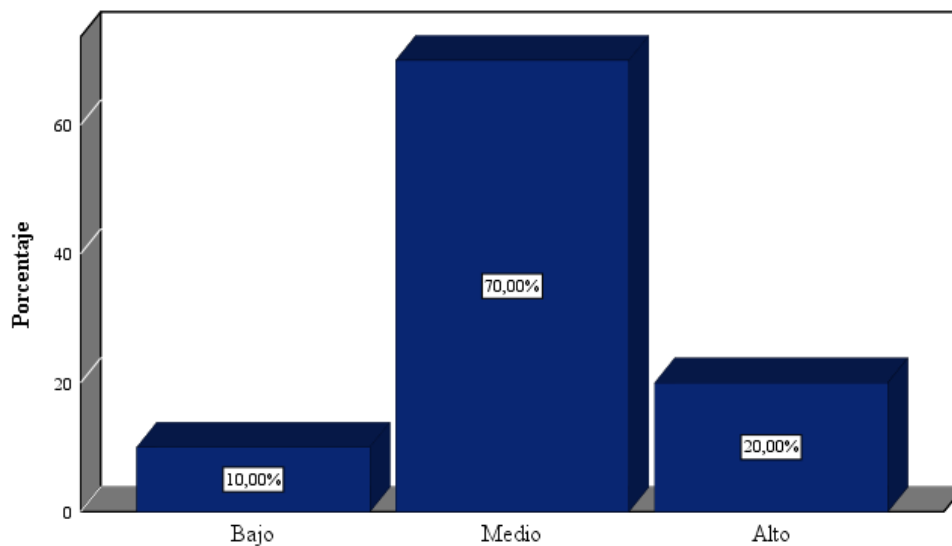
Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias



En la figura 13 se constata que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 73.33 % mencionaron que es medio, mientras que el 13,33 % indica que es alto y un 13,33 % que es bajo; con respecto al nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias. Lo que indica que cumplen parcialmente con sus obligaciones formales y sustanciales, pero aún enfrentan limitaciones en registros, declaraciones y pagos, lo que evidencia la necesidad de mejorar sus prácticas fiscales.

Figura 14

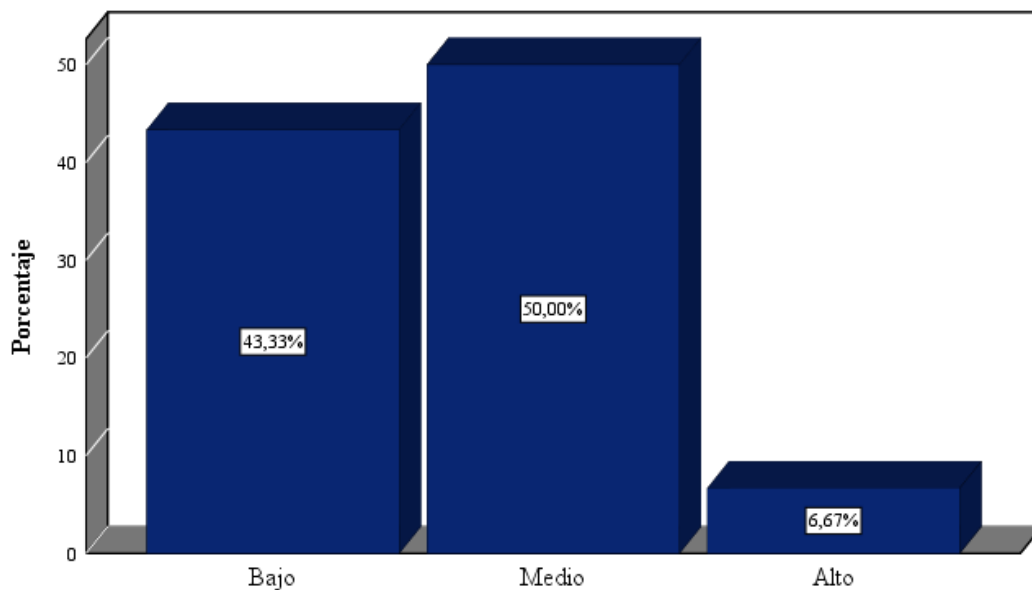
Nivel de cumplimiento de obligaciones formales



En la figura 14 se evidencia que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 70,00 % mencionaron que es medio, mientras que el 20,00 % indica que es alto y un 10,00 % que es bajo; con respecto al nivel de cumplimiento de obligaciones formales. El resultado refleja que las empresas cumplen en parte con sus obligaciones formales, pero aún deben mejorar en la verificación de comprobantes, registro contable y presentación oportuna de sus declaraciones ante la SUNAT.

Figura 15

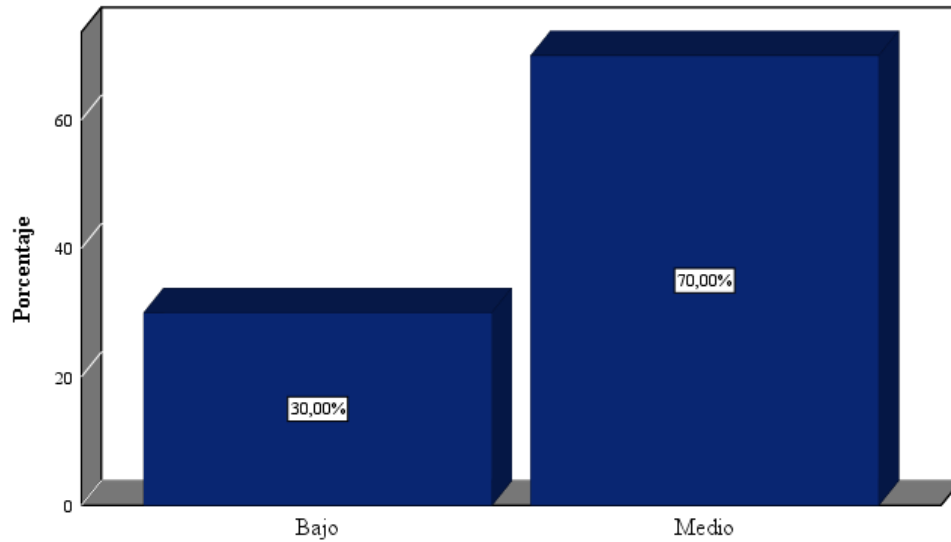
Emitir y exigir comprobantes de pago



En la figura 15 se refleja que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 50,00 % mencionaron que es medio, mientras que el 43,33 % indica que es bajo y un 6,67 % que es alto; con respecto a emitir y exigir comprobantes de pago. El resultado evidencia que gran parte de las empresas presenta limitaciones en la emisión y verificación de comprobantes de pago, afectando el control tributario y la formalidad de sus operaciones.

Figura 16

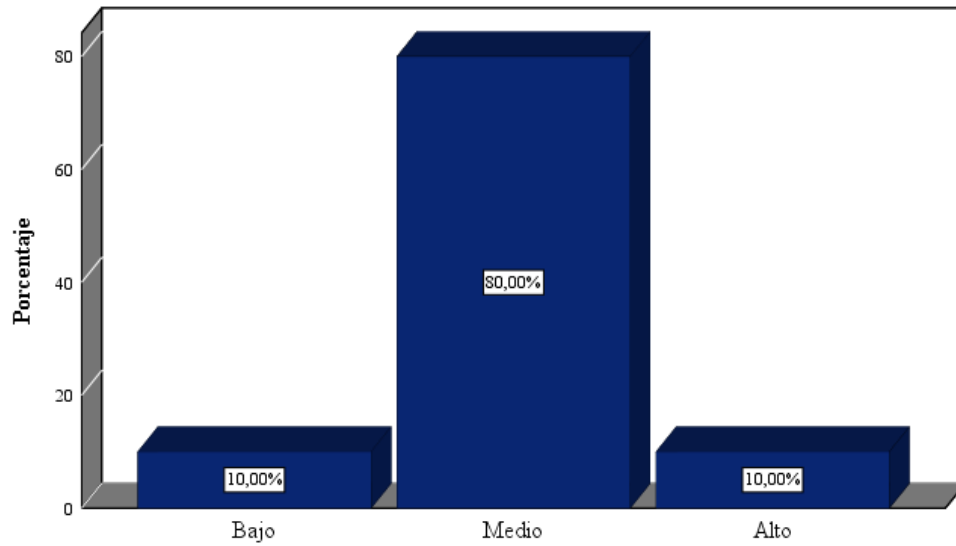
Llevar libros contables



En la figura 16 se constata que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 70,00 % mencionaron que es medio y un 30,00 % que es bajo; con respecto a llevar libros contables. Lo que indica que existen deficiencias en el registro oportuno y preciso de las operaciones financieras, así como en los procesos de revisión y declaración.

Figura 17

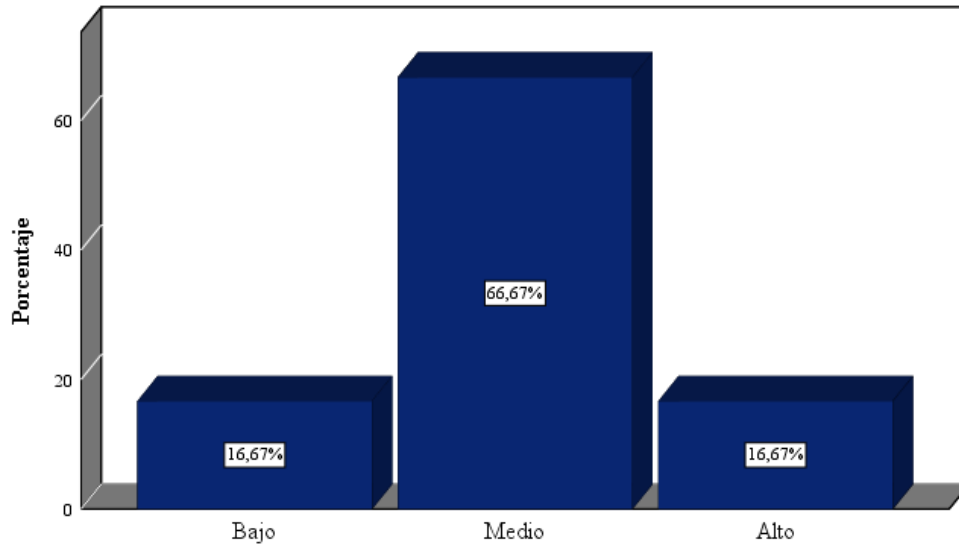
Declarar mensualmente los impuestos



En la figura 17 se refleja que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 80,00 % mencionaron que es medio, mientras que el 10,00 % indica que es bajo y un 10,00 % que es alto; con respecto a declarar mensualmente los impuestos. Lo que revela un cumplimiento parcial y la necesidad de reforzar la precisión en el cálculo, revisión y presentación oportuna de las declaraciones.

Figura 18

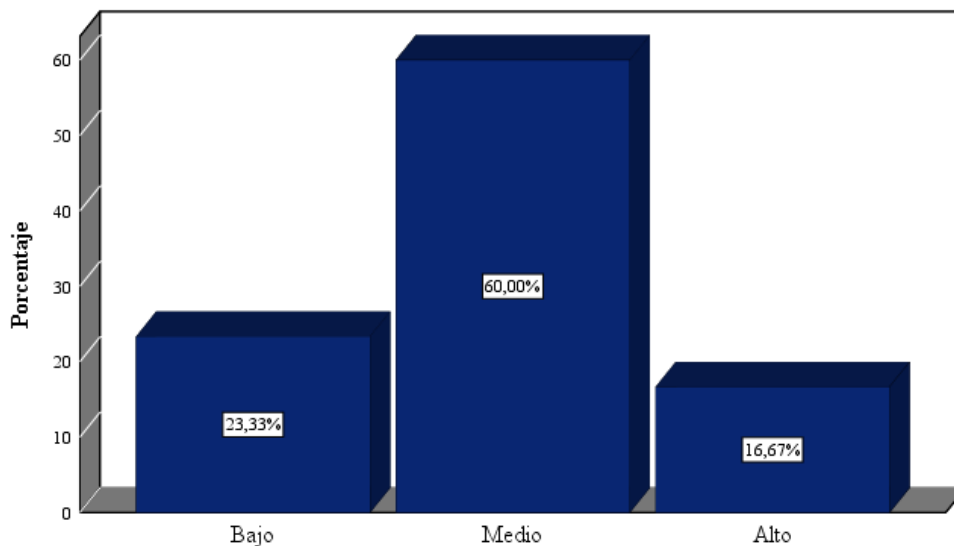
Nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales



En la figura 18 se ilustra que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 66,67 % mencionaron que es medio, mientras que el 16,67 % indica que es bajo y un 16,67 % que es alto; con respecto al nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales. Lo que evidencia un cumplimiento parcial en aspectos como el pago oportuno de impuestos, atención a requerimientos de SUNAT y gestión de multas e intereses

Figura 19

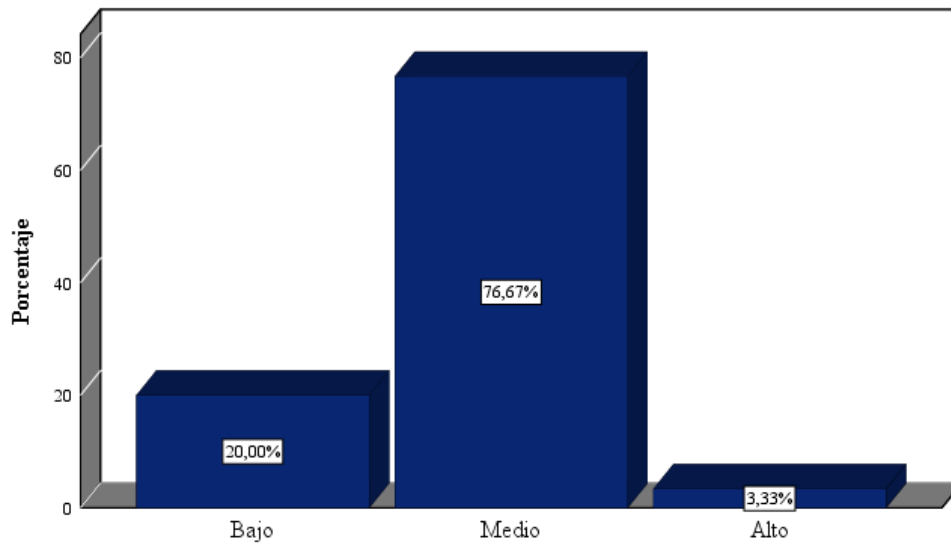
Pago del tributo



En la figura 19 se constata que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 60,00 % mencionaron que es medio, mientras que el 33,33 % indica que es bajo y un 16,67 % que es alto; con respecto al pago de tributos que realiza. Lo que evidencia una gestión tributaria parcial y con deficiencias, especialmente en el pago puntual de impuestos y la atención oportuna a requerimientos.

Figura 20

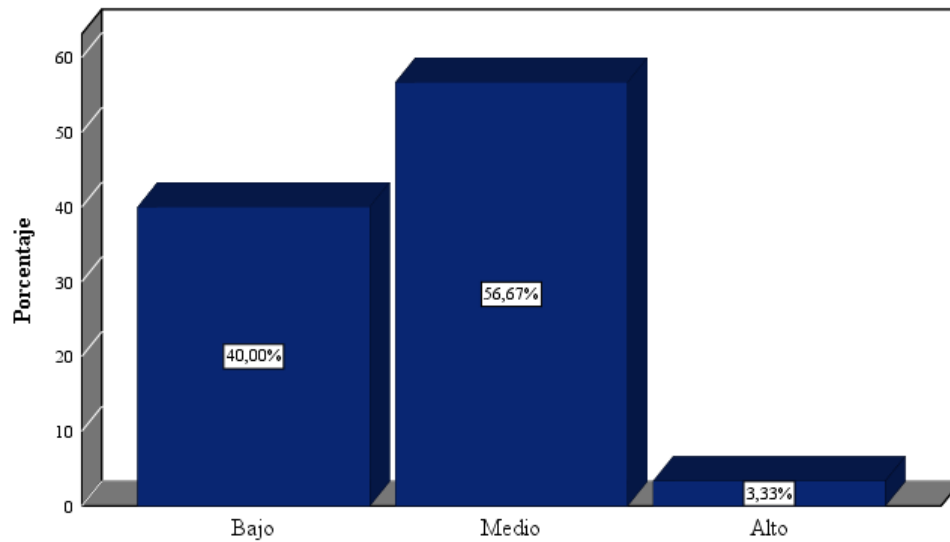
Pago de intereses



En la figura 20 se comprueba que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 76,67 % mencionaron que es medio, mientras que el 20,00 % indica que es bajo y un 3,33 % que es alto; con respecto al pago de intereses moratorios. El resultado indica que muchas empresas han incurrido en el pago de intereses moratorios por incumplimientos tributarios, lo que evidencia fallas en la puntualidad de sus pagos y en la gestión de sus obligaciones tributarias.

Figura 21

Pago de multa



En la figura 21 se refleja que, de las encuestas aplicadas a 30 representantes de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, el 56,67 % mencionaron que es medio, mientras que el 40,00 % indica que es bajo y un 3,33 % que es alto; con respecto al pago de multas. El resultado evidencia que varias empresas han tenido multas por incumplimientos tributarios, lo que refleja deficiencias en el cumplimiento de las normativas fiscales.

5.2. Comprobación de hipótesis

La comprobación de hipótesis se realizó mediante la prueba de regresión lineal simple, lo que al ser una prueba paramétrica; previamente los datos se sometieron a pruebas de normalidad de Shapiro – Wilk, obteniendo significancias mayores al 0.05 (Ver apéndice D). Por lo tanto, se procedió a realizar las pruebas de hipótesis mediante regresión lineal simple.

5.2.1. Hipótesis general

H₁: La auditoría tributaria preventiva incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

H₀: La auditoría tributaria preventiva **no** incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

Tabla 3

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,601 ^a	,361	,338	5,108

a. Predictores: (Constante), Auditoría Tributaria Preventiva

Se muestra que la prueba de regresión lineal, arrojó un R de 0.601 lo que indica una relación positiva entre las variables, además, un R cuadrado de 0.361 lo que evidencia que la auditoría tributaria preventiva incide en un 36.1% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 4*Análisis de varianza – ANOVA^a*

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	412,599	1	412,599	15,813	,000 ^b
	Residuo	730,601	28	26,093		
	Total	1143,200	29			

a. Variable dependiente: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

b. Predictores: (Constante), Auditoría Tributaria Preventiva

Asimismo, el análisis de varianza muestra una significancia de 0.000 menor al 0.05, lo que demuestra que el R cuadrado obtenido es significativo, por lo que se acepta la hipótesis: la auditoría tributaria preventiva incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

5.2.2. Hipótesis específicas

H₁: La auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

H₀: La auditoría tributaria preventiva **no** incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

Tabla 5*Resumen del modelo*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,664 ^a	,440	,420	2,914

a. Predictores: (Constante), Auditoría Tributaria Preventiva

Se observa que la prueba de regresión lineal, arrojó un R de 0.664 lo que indica una relación positiva entre las variables, además, un R cuadrado de 0.440 lo que evidencia que la

auditoría tributaria preventiva incide en un 44.0% sobre el cumplimiento de obligaciones formales.

Tabla 6

Análisis de varianza ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	187,171	1	187,171	22,039	,000 ^b
	Residuo	237,795	28	8,493		
	Total	424,967	29			

a. Variable dependiente: Obligaciones formales

b. Predictores: (Constante), Auditoría Tributaria Preventiva

Asimismo, el análisis de varianza muestra una significancia de 0.000 menor al 0.05, lo que demuestra que el R cuadrado obtenido es significativo, por lo que se acepta la hipótesis: la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

H₁: La auditoría tributaria preventiva incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

H₀: La auditoría tributaria preventiva **no** incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

Tabla 7

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,331 ^a	,110	,078	3,571

a. Predictores: (Constante), Auditoría Tributaria Preventiva

Se observa que la prueba de regresión lineal, arrojó un R de 0.331 lo que indica una relación positiva entre las variables, además, un R cuadrado de 0.110 lo que evidencia que la auditoría tributaria preventiva incide en un 11.0% sobre el cumplimiento de obligaciones sustanciales.

Tabla 8

Análisis de varianza – ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	43,976	1	43,976	3,449	,074 ^b
	Residuo	356,990	28	12,750		
	Total	400,967	29			

a. Variable dependiente: Obligaciones sustanciales

b. Predictores: (Constante), Auditoría Tributaria Preventiva

Asimismo, el análisis de varianza muestra una significancia de 0.074 mayor al 0.05, lo que demuestra que el R cuadrado obtenido no es significativo, por lo que se rechaza la hipótesis: la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024.

5.3. Discusión de resultados

De la investigación realizada se determinó según la prueba de regresión lineal, con un R de 0.601 y un R cuadrado de 0.361, que la auditoría tributaria preventiva incide en un 36.1% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.000. Estos resultados concuerdan con lo investigado por Mendoza (2024) quien concluyó con un valor de Chi Cuadrado de 23.156 y un valor de R cuadrado de Nagelkerke de 0.613, con una significancia de 0.010, que la auditoría tributaria preventiva incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras. Asimismo, Purizaca (2022) determinó en base a la prueba no paramétrica de chi cuadrado con un valor de 78.83 y un nivel de significancia menor al 0.05, que la auditoría tributaria preventiva influye de manera significativa en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura.

Además, respecto a la situación actual de la auditoría tributaria preventiva se determinó que el 50% de los representantes de las empresas ferreteras perciben un nivel regular de realización de esta auditoría, el 26.67% lo percibe como buena y un 23.33% como deficiente. Se compara con Hurtado (2022) quien concluyó que la ejecución de una auditoría tributaria de ámbito preventivo permite implementar la opinión y conocimientos de un experto sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el marco empresarial, a fin de mejorar cada uno de los procesos tributarios. Por su parte Aparicio et. al (2018) concluyeron que la auditoría tributaria se puede dar en los dos ámbitos tanto correctiva como preventiva y es esencial realizarla por parte de las entidades, ya que permite una mejora en la planeación tributaria y en sus declaraciones de impuestos, evitando así que las empresas incurran en cualquier tipo de sanción económica o penal.

Por otro lado, respecto al nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias, el 73.33% de empresas lo percibe en un nivel medio, el 13,33% en un nivel alto y un 13,33 % lo percibe bajo al cumplimiento. Estos resultados concuerdan con lo investigado por Mendoza (2024) quien concluyó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota es adecuado (52%), esto vinculado al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.

Además, se identificó que la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones formales, con una significancia de 0.000 menor al 0.05, un R de 0.664 lo que indica una relación positiva entre las variables y un R cuadrado de 0.440 lo que evidencia que la auditoría tributaria preventiva incide en un 44.0% sobre el cumplimiento de obligaciones formales. Cuyos resultados guardan similitud con Revilla (2023) quien concluyó con un valor de chi cuadrado de 79.63 y un nivel de significancia menor al 0.05, que la auditoría tributaria preventiva influye en las infracciones tributarias (por obligaciones formales).

También se identificó que la auditoría tributaria preventiva no incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, con un valor mayor al 0.05 [0.074] sin embargo la prueba de regresión lineal, arrojó un R de 0.331 lo que indica una relación positiva entre las variables, además, un R cuadrado de 0.110 lo que evidencia que la auditoría tributaria preventiva incide en un 11.0% sobre el cumplimiento de obligaciones sustanciales. Esto concuerda con, Misaico (2020) quien concluyó con un valor de chi cuadrado de 29.500 y un nivel de significancia menor al 0.05, que la auditoría tributaria preventiva si influye en el pago del IGV de las empresas de la provincia de Ica, por lo que se debe apuntar a una mayor difusión de las auditorías preventivas, para aumentar el nivel de pago de impuestos y prevenir contingencias tributarias.

Esto se sustenta en la teoría de la prevención del fraude de Cressey (1961) quien refiere que el fraude ocurre cuando se combinan tres factores: presión, oportunidad y racionalización, la teoría científica aplicada a la auditoría tributaria preventiva implica evaluar estos factores para identificar y reducir las oportunidades de fraude, implementando controles y prácticas que reduzcan las oportunidades de fraude y gestionen las presiones para ayudar a prevenir el incumplimiento fiscal en las organizaciones.

Por consiguiente, la teoría general de la responsabilidad fiscal de Amaya (2002), sostiene que los contribuyentes deben cumplir con sus responsabilidades fiscales de manera voluntaria y honesta, en la auditoría tributaria preventiva subraya la importancia de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria, precisa y oportuna. Por lo que cabe resaltar que la auditoría tributaria preventiva puede mejorar significativamente el nivel de cumplimiento y reducir el riesgo de incumplimientos fiscales. Esta teoría sostiene que el cumplimiento fiscal no solo es un requisito legal, sino también una responsabilidad ética y social.

CONCLUSIONES

1. La auditoría tributaria preventiva incide significativamente en un 36.1% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con un R de 0.601 y un R cuadrado de 0.361, evidenciado con una significancia de 0.000. Lo que indica que realizar auditorías tributarias preventivas en las empresas es fundamental para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales.
2. La realización de auditoría tributaria preventiva se percibe por el 50% de representantes de las empresas ferreteras en un nivel regular, el 26.67% lo percibe como buena y un 23.33% deficiente. Dando a entender, que en las empresas realizan sus auditorías tributarias preventivas, pero no cumplen con todo el proceso de manera eficiente lo que puede ocasionar infracciones o sanciones tributarias.
3. El cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas ferreteras se percibe en un nivel medio por el 73.33%, el 13,33% lo percibe en un alto y un 13,33 % como bajo. Lo que demuestra que las empresas del rubro estudiado no están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales, es decir que no emiten comprobantes a todos sus clientes, declaran datos que no guarda relación con la realidad y pagan sus impuestos fuera de plazos.
4. La auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas ferreteras, con una significancia de 0.000 menor al 0.05, un R de 0.664 lo que indica una relación positiva entre las variables y un R cuadrado de 0.440 lo que evidencia que la auditoría tributaria preventiva incide en un 44.0% sobre el cumplimiento de obligaciones formales. Es decir que, la auditoría tributaria preventiva facilita a las empresas el cumplimiento de las obligaciones formales

y les pone en alerta que emitir comprobantes, llevar sus libros contables y declarar sus impuestos oportunamente es indispensable para no caer en infracciones que puedan conllevar a sanciones como multas o embargos de bienes.

5. La auditoría tributaria preventiva no incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas ferreteras del distrito de Chota, 2024, con un p valor mayor al 0.05 [0.074] sin embargo la prueba de regresión lineal, arrojó un R cuadrado de 0.110 lo que evidencia que, a pesar de no ser significativo, la auditoría tributaria preventiva incide en un 11.0% sobre el cumplimiento de obligaciones sustanciales.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Se recomienda a las empresas ferreteras en Chota, que planifiquen auditorías tributarias preventivas periódicamente, para detectar errores en las obligaciones tributarias, que pueden conllevar a sanciones en un futuro, y además para evitar fiscalizaciones por parte de la administración tributaria, ya que con este tipo de auditorías se detecta contingencias a tiempo para que las empresas puedan corregirlo antes de ser notificadas o fiscalizadas por la administración tributaria.

Al personal administrativo y de ventas de las empresas ferreteras se recomienda apoyar el cumplimiento de obligaciones tributarias, emitiendo comprobantes en todas las operaciones que realizan, así como exigir comprobantes a sus proveedores; además, a los encargados de la contabilidad se sugiere cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de libros y la declaración de impuestos conforme a los cronogramas establecidos por la SUNAT.

A las empresas en general, realizar auditorías tributarias preventivas, puesto que es un tema principal y que más preocupa a las empresas hoy en día, por los controles más estrictos implementados por la administración tributaria; esto con la finalidad de prevenir sanciones, y las empresas no se vean interrumpidas en sus operaciones ante notificaciones de la administración tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial. (12 de 03 de 2018). *¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian?* Obtenido de Actualidad Empresarial:
<https://actualidadempresarial.pe/noticia/cuales-son-los-regimenes-tributarios-y-en-que-se-diferencian/0c834d81-a1d0-43c4-95d9-c05a97523d2b/1>
- Alfaro, D. (2022). *Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en las empresas Ferreteras de la provincia De Tarma*. [Tesis de maestría Universidad Nacional del Centro del Perú] Repositorio institucional, Huancayo. Obtenido de
<https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/8513>
- Allingham , M., & Sandmo, A. (1972). *Income tax evasion: A theoretical analysis*. Journal of Public Economics. Obtenido de [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Amaya, U. (2002). *Teoría De La Responsabilidad Fiscal*. Colombia: Universidad Externado de Colombia . Obtenido de <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-teoria-de-la-responsabilidad-fiscal-9789586166416.html>
- Aparicio, Á., Chevel, C., & Llanos, M. (2018). *Auditoria tributaria aplicada al impuesto de renta y complementarios de la empresa OMNIAMBIENTE S.A.S, en la ciudad de Rionegro, Antioquia en los periodos fiscales 2016 y 2017*. [Tesis de maestría Universidad Cooperativa de Colombia] Repositorio institucional, Antioquia. Obtenido de
<https://repository.ucc.edu.co/items/37ceef72-e920-441d-ae04-eb3be0f123da>
- Avalos, E. (05 de 09 de 2019). *Impuesto a la Renta - Empresas*. Obtenido de GENESYS:
<https://www.genesys.pe/noticia-detalle/11#:~:text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta,del%20capital%20y%20el%20trabajo.>

- Benavides, J. (2019). *Auditoría Tributaria como Herramienta preventiva para las fiscalizaciones del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las empresas Pricos del sector comercial del distrito de Cajamarca - 2017*. [Tesis de posgrado] Universidad Nacional de Cajamarca] Repositorio institucional, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2775>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: PEARSON. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Calle, J. P., & Roca, J. (17 de Agosto de 2017). *¿Que es la fiscalizacion bajo el enfoque de prevencion y de gestion de riesgos?* Obtenido de Smart Regulation Perú: <https://www.smartreg.pe/es/publica/item/65-que-es-la-fiscalizacion-bajo-el-enfoque-de-prevencion-y-de-gestion-de-riesgos>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la Decisión Tributaria*. Lima, Perú: Gráfica Delvi S.R.L. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RSUN_fc97bc284a3fe7fe3868e520ef157942
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (03 de Octubre de 2017). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema (i)*. Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <https://ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/#:~:text=Se%20suele%20afirmar%20que%20un,en%20el%20cual%20se%20aplica.>
- Cressey, D. (1961). *The Prison: Studies in Institutional Organization and Change* New York: Holt. Nueva York: Holt, Rinehart and Winston. Obtenido de

https://archive.org/details/prisonstudiesini00cres/page/n7/mode/2up?utm_source=chatgpt.com

Decreto Legislativo N°. 771 - Sistema Tributario Nacional. (31 de Diciembre de 1993). Decreto Legislativo N°. 771 que aprueba Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de Junio de 2013). Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordnado del Código Tributario. *Diario Oficial el Peruano*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>

Delgado, L. (2023). *Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en el IGV e Impuesto a la Renta en la Empresa constructora Marcel Yopla Contratistas S.R.L – Ciudad de Cajamarca, 2019*. [Tesis de posgrado] Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5464/Tesis%20Luciola%20Delgado.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Dworkin, R. (1973). "The Original Position. 40(500). Obtenido de <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclrev/vol40/iss3/4>

Emprender SUNAT. (2018). *Impuesto General a las Ventas*. Obtenido de Emprender SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas#:~:text=El%20Impuesto%20General%20a%20las,al%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal>.

- Fernandez, F. (Junio de 2002). El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación. *Revista de Ciencias Sociales*, II(96), 5. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/153/15309604.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodología%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández-Sampieri, & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: La rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. Obtenido de <file:///C:/Users/Christian/Downloads/Hern%C3%A1ndez-%20Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n.pdf>
- Hurtado Quiñónez , D. R. (2022). *Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal*. [Tesis de posgrado] Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f597db79-41df-4490-b183-911105b382dc/content>
- Instituto Aduanero Tributario y SUNAT. (2021). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Lima, Perú: SUNAT. Obtenido de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf
- Leon, M. (2018). *Auditoría Tributaria Preventiva y Procedimientos de Fiscalización*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Mautz, R. (2015). *Fundamentos de Auditoría*. Cordoba: Ediciones Macchl.

- Mendoza, E. (2024). *Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias del Impuesto General a las Ventas de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota*, 2022. [Tesis de posgrado] Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/6601>
- Misaico Aguilar, S. S. (2020). *Auditoria Tributaria Preventiva y Pago del IGV en las Empresas de la Provincia De Ica*, 2019. [Tesis de posgrado] Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Ica. Obtenido de <https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d2a77dd8-fdef-4182-a7db-4fe5c35a5c64/content>
- Palomino, M. (21 de Junio de 2018). *La obligación tributaria*. Obtenido de La obligación tributaria: https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24_trabajo-10.pdf
- Peña, J. (2021). *Auditoria Preventiva y Procedimientos de Fiscalización Tributaria*. Lima: Perú Contable. Obtenido de Perú Contable.
- Purizaca, C. (2022). *La auditoria tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura*. [Tesis de maestría Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión], Huacho. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5726/CHRISTIAN%20REY%20PURIZACA%20SIESQUEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Renteria, S. (17 de Mayo de 2023). *Auditorías a grandes contribuyentes dejan 49,340 millones de pesos en el I Trim de 2023: SAT*. Obtenido de El economista: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Auditorias-a-grandes-contribuyentes-dejan-49340-millones-de-pesos-en-el-I-Trim-de-2023-SAT-20230517-0062.html>

- Revilla Becerra, P. E. (2023). *La auditoria tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura*. [Tesis de posgrado] Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7309>
- Reyes, M. (2015). *Libro de Auditoría Tributaria* (Tercera edición ed.). Trujillo.
- Solórzano, A. (17 de Enero de 2023). *SAT realizó 17 mil auditorías en 2022; ven preocupación por incumplimiento*. Obtenido de La Hora: <https://lahora.gt/lh-economia/andrea-solorzano/2023/01/17/sat-realizo-17-mil-auditorias-en-2022-ven-preocupacion-por-incumplimiento/>
- SUNAT. (2012). *Cultura Tributaria: Libro de consulta*. Lima, Perú: Punto y Grafía S.A.C. Obtenido de <https://docplayer.es/15842652-Cultura-tributaria-libro-de-consulta.html>
- Verona. (22 de Abril de 2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva*. Obtenido de Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva/>
- Ybáñez, I. (04 de Febrero de 2023). *Cómo evitar sanciones tributarias, penales y pérdidas económicas cuando diriges una empresa en Perú*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/peru/2023/02/04/como-evitar-sanciones-tributarias-penales-y-perdidas-economicas-cuando-diriges-una-empresa-en-peru/>

APÉNDICES

Apéndice A: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario

Señor representante de la empresa:

La presente encuesta tiene como finalidad obtener información relacionada a la Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las ferreterías en la ciudad de Chota – 2024. La información que usted proporciona es anónima y será utilizada sólo con fines de investigación académica, por lo que se le agradece anticipadamente su participación, contestando las preguntas incluidas en el siguiente cuestionario. Por favor, sea veraz al emitir su respuesta.

Instrucciones: Señale con un aspa (X) la opción que considere correcta.

1 = Nunca

2 = A veces

3 = Siempre

N°	Ítems	Escala			Comentario
		1	2	3	
	Auditoría Tributaria Preventiva				
	Revisión de la información contable				
1	Revisa y verifica que el régimen tributario es adecuado para las actividades que realiza.				
2	Recibe información sobre los beneficios y obligaciones del régimen tributario al que este afiliado.				
3	Se verifica el cumplimiento tributario de acuerdo al régimen en que se encuentra.				
4	Los libros contables de la empresa se mantienen actualizados y reflejan con precisión todas las transacciones financieras.				
5	Los registros contables de la empresa incluyen toda la documentación de respaldo necesaria para cada transacción.				
6	Realizan revisiones y auditorías de los libros y registros contables para garantizar el cumplimiento tributario.				
7	Se verifica que todos los comprobantes de pago cumplan con los requisitos formales establecidos por la SUNAT.				
8	Los comprobantes de pago son registrados de manera oportuna y adecuada en el sistema contable.				
9	Realiza revisiones internas para verificar la correcta emisión de comprobantes de pago.				
	Verificación de la determinación de impuestos				
10	El cálculo del IGV es efectuado de acuerdo con las normativas tributarias vigentes.				
11	Aplica correctamente el crédito fiscal del IGV en sus declaraciones.				
12	Lleva a cabo revisiones internas para identificar y corregir posibles errores en la determinación del IGV.				
13	Realiza el cálculo del Impuesto a la Renta de acuerdo con las normativas fiscales vigentes.				
14	Aplica correctamente las deducciones permitidas en el cálculo del Impuesto a la Renta.				

N°	Ítems	Escala			Comentario
		1	2	3	
15	Realiza revisiones internas para verificar la correcta determinación del Impuesto a la Renta (IR).				
	Revisión de la información de carácter informativo				
16	Se verifica si la empresa está obligada a presentar declaraciones de operaciones con terceros				
17	Asegura que toda la información requerida en las declaraciones de operaciones con terceros esté completa y correcta antes de su presentación.				
18	Se ha verificado si la empresa alguna vez a incumplido la presentación de la declaración de operaciones con terceros				
19	Se verifica que las actividades que realiza este conforme a lo registrado en el RUC.				
20	Se verifica que el RUC este actualizado con la condición activo y habido.				
21	Se verifica que la información en el RUC este actualizado como: dirección, correo, teléfono entre otros.				
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Escala			Comentario
		1	2	3	
	Obligación formal				
22	Emite comprobantes de pago en sus operaciones de venta de bienes o prestación de servicios.				
23	Se verifica la validez y exactitud de los comprobantes de pago emitidos.				
24	Realiza seguimientos internos para garantizar la validez de los comprobantes recibidos.				
25	La empresa lleva libros contables como obligación formal, y registra oportunamente sus operaciones.				
26	Se reflejan de manera precisa y oportuna las transacciones financieras en los libros contables.				
27	Realiza revisiones internas para asegurar que los libros contables se declaren puntualmente.				
28	Declara sus impuestos, realizando el cálculo en base a sus ingresos y en los plazos establecidos por SUNAT.				
29	Revisa la exactitud de la información antes de presentar la declaración mensual de impuestos				
30	La declaración de los libros contables se realiza en los plazos establecidos por la SUNAT.				
	Obligación sustancial				
31	Realiza el pago de los impuestos determinados (IGV y Renta) dentro de los plazos establecidos por SUNAT.				
32	La empresa responde de manera oportuna a los requerimientos o notificaciones de SUNAT				
33	En algún momento la empresa ha pagado de manera parcial los impuestos determinados.				
34	Ha pagado algunos intereses moratorios por no realizar el pago de impuesto determinado en la fecha establecida por SUNAT.				
35	La empresa reconoce y liquida de manera oportuna los intereses generados por tributos no pagados en el plazo establecido				
36	La empresa ha tenido intereses moratorios por alguna multa no pagada.				

N°	Ítems	Escala			Comentario
		1	2	3	
37	Ha realizado el pago de multas por alguna sanción en las declaraciones de impuestos				
38	Ha realizado el pago de multas por alguna sanción en las declaraciones de libros contables				
39	La empresa se asegura de cumplir con todas las normativas tributarias para evitar la imposición de multas por SUNAT				

Apéndice B: Confiabilidad del instrumento de auditoría tributaria preventiva

Tabla 9

Estadísticas de fiabilidad para auditoría tributaria preventiva

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,940	,942	21

Apéndice C: Confiabilidad del instrumento de cumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla 10

Estadísticas de fiabilidad para cumplimiento de obligaciones tributarias

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,882	,876	18

Apéndice D: Prueba de normalidad

Tabla 11

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Revisión de la información contable	,153	30	,070	,947	30	,140
Verificación de la determinación de impuestos	,167	30	,031	,937	30	,075
Revisión de la información de carácter informativo	,179	30	,015	,938	30	,082
Obligaciones formales	,146	30	,104	,951	30	,179
Obligaciones sustanciales	,164	30	,038	,941	30	,095
Auditoría Tributaria Preventiva	,196	30	,005	,944	30	,114
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	,171	30	,025	,943	30	,108

a. Corrección de significación de Lilliefors

Apéndice E: Baremos utilizados en el procesamiento de datos

Tabla 12

Baremos de la variable auditoría tributaria preventiva

Categoría	Puntaje Variable	Puntaje Dimensión 1	Puntaje Dimensión 2 y 3	Puntaje Indicadores
Deficiente	21 - 35	9 – 15	6 – 10	3 – 5
Regular	36 – 50	16 – 22	11 – 15	6 – 8
Buena	51 - 63	23 - 27	16 - 18	9 - 10

Tabla 13

Baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

Categoría	Puntaje Variable	Puntaje Dimensiones	Puntaje Indicadores
Bajo	18 – 30	9 – 15	3 – 5
Medio	31 – 43	16 – 22	6 – 8
Alto	44 - 54	23 – 27	9 - 10

Apéndice F: Tablas descriptivas

Tabla 14

Auditoría Tributaria Preventiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	7	23,3	23,3	23,3
	Regular	15	50,0	50,0	73,3
	Buena	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 15*Revisión de la información contable*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	12	40,0	40,0	40,0
	Regular	14	46,7	46,7	86,7
	Buena	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 16*Régimen tributario adecuado*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	22	73,3	73,3	73,3
	Regular	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 17*Llevado de libros y registros contables conforme lo establecido por SUNAT*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	13	43,3	43,3	43,3
	Regular	16	53,3	53,3	96,7
	Buena	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 18*Emisión y recepción de comprobantes de pago conforme a la ley*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	10	33,3	33,3	33,3
	Regular	17	56,7	56,7	90,0
	Buena	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 19*Verificación de la determinación de impuestos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	10	33,3	33,3	33,3
	Regular	12	40,0	40,0	73,3
	Buena	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 20*Determina del IGV conforme a la normativa*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	13	43,3	43,3	43,3
	Regular	15	50,0	50,0	93,3
	Buena	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 21*Determina del IR conforme a la normativa*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	10	33,3	33,3	33,3
	Regular	17	56,7	56,7	90,0
	Buena	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 22*Revisión de la información de carácter informativo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	3	10,0	10,0	10,0
	Regular	22	73,3	73,3	83,3
	Buena	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 23*Revisión de declaraciones de operaciones con terceros*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	3	10,0	10,0	10,0
	Regular	24	80,0	80,0	90,0
	Buena	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 24*Actualización de la información en la ficha RUC*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	9	30,0	30,0	30,0
	Regular	18	60,0	60,0	90,0
	Buena	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 25*Cumplimiento de Obligaciones Tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	13,3	13,3	13,3
	Medio	22	73,3	73,3	86,7
	Alto	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 26*Obligación formal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	3	10,0	10,0	10,0
	Medio	21	70,0	70,0	80,0
	Alto	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 27*Emitir y exigir comprobantes de pago*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	13	43,3	43,3	43,3
	Medio	15	50,0	50,0	93,3
	Alto	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 28*Llevar libros contables*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	9	30,0	30,0	30,0
	Medio	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 29*Declarar mensualmente los impuestos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	3	10,0	10,0	10,0
	Medio	24	80,0	80,0	90,0
	Alto	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 30*Obligación sustancial*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	16,7	16,7	16,7
	Medio	20	66,7	66,7	83,3
	Alto	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 31*Pago del tributo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	23,3	23,3	23,3
	Medio	18	60,0	60,0	83,3
	Alto	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 32*Pago de intereses*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	6	20,0	20,0	20,0
	Medio	23	76,7	76,7	96,7
	Alto	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Tabla 33*Pago de multas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	12	40,0	40,0	40,0
	Medio	17	56,7	56,7	96,7
	Alto	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Apéndice G: Información SUNAT

2/12/25, 23:16

Gmail - Respuesta Registro de la Solicitud de Datos Número 88038304



Christian Ronaldo Silva Diaz <christiansilvad7@gmail.com>

Respuesta Registro de la Solicitud de Datos Número 88038304
1 mensaje

Servicio al Contribuyente IR Cajamarca <csc_ircajamarca@sunat.gob.pe>
Para: "CHRISTIANSILVAD7@GMAIL.COM" <CHRISTIANSILVAD7@gmail.com>
Cc: Urtecho Martinez Karla Lizeth <kurtechom@sunat.gob.pe>

15 de enero de 2024 a las 13:16

Estimado Sr.:

CHRISTIAN RONALDO SILVA DIAZ

Efectuamos la presente comunicación en atención al Formulario 5030- 88038304, mediante el cual solicitó, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entrega de la siguiente información: base de datos de pequeñas y medianas empresas ferreteras con CIU 52348 y 51430, que se encuentren ubicadas en la ciudad de Chota. La información de las ferreterías a brindar es: número de RUC, régimen tributario y la dirección.

Sobre el particular, se adjunta lista de contribuyentes.

Debemos precisar que la difusión de la información de domicilio fiscal de las personas naturales afecta la intimidad personal y se encuentra protegida por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 21-2019-JUS, esta es información confidencial y constituye una excepción al ejercicio del derecho al acceso a la información pública; por tanto, se han suprimido dichos datos.

Atentamente,

Jhonattan Martín Alonso López Borja
Jefe División de Servicios al Contribuyente
Intendencia Regional Cajamarca
Av. Vía de Evitamiento Norte N° 978-996
Tlf. 076-599380 Anexo 40953
www.sunat.gob.pe



 SUNAT  @SUNAToficial  SUNAT  SUNAT

SOLICITUD f5030

Datos de la solicitud f5030 registrada.

Dato	Valor
Número de Orden:	88038304.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=d43e21b569&view=pt&search=all&permthid=thread-f1782654871508541870&siml=msg-f1782654871509...> 1/2

88